 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 1 de 17

DE: CMT	FECHA: 23 de Septiembre 2024
PARA: CBNL01	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Comandante del Buque Escuela ARC "GLORIA" (5KMT) en calidad de gerente de proyecto designado mediante resolución No 0465-ARC-CBNL011-2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, presenta el siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes relacionados en el presente documento y se plasma la información relativa al sector objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD


La Armada de Colombia, en ejercicio de su deber constitucional, tiene como misión *"Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado"*, razón por la cual, el Buque Escuela ARC "GLORIA" en cumplimiento de las directrices emanadas por el mando naval, *"Ejecutar operaciones navales para el entrenamiento de los alumnos de las Escuelas de Formación y para el apoyo a las Fuerzas Navales Operativas, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos institucionales considerando la relevancia de las mismas en el desarrollo de la misión institucional de la Armada Nacional"*.

En atención a ello, la Base Naval No 01 ARC "Bolívar" como unidad delegataria, adelanta los procesos administrativos pertinentes para llevar a cabo la adquisición de los diversos bienes y servicios requeridos por los componentes adscritos a la Fuerza Naval del Caribe, los cuales son necesarios para garantizar su operación y funcionamiento. En este sentido, el Buque Escuela ARC "GLORIA", como el embajador de Colombia en el mar requiere adelantar la gestión correspondiente ante el delegatario del gasto para la contratación de los bienes y servicios necesarios a bordo de la unidad.

En este sentido, requiere que se adelante el procedimiento administrativo para contratar la adquisición de mobiliario y enseres, elementos necesarios para realizar las actividades instrucción y entrenamiento a los grumetes y cadetes que se embarcan en los diferentes cruceros que realiza la unidad. De igual manera, dado el rol de gerente de proyecto para dicho proceso de contratación, corresponde al ARC "GLORIA" realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Con la adquisición del mobiliario requerido se busca contar con el material necesario y suficiente para la atender las diferentes actividades que se realizan en el rancho general de la unidad, en las cuales se emplean sillas y mesas para el personal asistente. De igual manera, estos elementos son fundamentales para atender las diferentes visitas en puertos nacionales y extranjeros que recibe la unidad, coadyuvando al cumplimiento de la misión del Buque Escuela ARC "GLORIA".

Cabe aclarar que el Buque Escuela ARC "GLORIA" estima que la necesidad correspondiente será atendida en su totalidad considerando el presupuesto otorgado para tal fin, el cual de acuerdo al análisis de mercado y consulta realizada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano permitirá cubrir dicho requerimiento al CIEN PORCIENTO (100%).

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 2 de 17

No.	ELEMENTO/DESCRIPCIÓN	UNIDAD Y/O DEPENDENCIA	CANTIDAD NECESARIA TOTALES	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	Mesa coctelera plegable. Medidas: ancho 32" pulgadas, 43" de alto aproximadamente. Material: Polipropileno (Plástico) y patas metálicas	5KMT	10	10	0	100
2	Mesa plegable banquetera. Medidas (cm): 72 ancho, 180 largo, 73 alto Material: Polipropileno (Plástico) y patas metálicas	5KMT	10	10	0	100
3	Silla plegable PVC negra. Medidas: Ancho: 44 centímetros, Alto: 78 centímetros Capacidad: Hasta 80 kilogramos aproximadamente	5KMT	50	50	0	100
PORCENTAJE PROMEDIO CUBRIMIENTO NECESIDAD						100

Tabla 1. Descripción de la necesidad

Partiendo de lo anterior, se obtiene el siguiente porcentaje de satisfacción.

Nº	COMPONENTE	PORCENTAJE SATISFACCION
1	BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA"	100%
PORCENTAJE PROMEDIO SATISFACCION NECESIDAD		100%

Tabla 2. Porcentaje de Satisfacción por Componentes

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es a través de MÍNIMA CUANTÍA - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES, teniendo en cuenta monto de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes, atendiendo que el valor de presupuesto oficial es **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$59.235.202,00)**.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento. El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" son de obligatorio cumplimiento y por tanto el incumplimiento de cualquiera de estas será considerado como FACTOR EXCLUYENTE.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes/servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 3 de 17

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56121403	56000000 – MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	56120000 – MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ESCOLAR Y EDUCATIVO Y ACCESORIOS	56121400 – MOBILIARIO DE CAFETERIA Y COMEDOR	56121403 - MESAS MOVILES
56112102	56000000 – MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	56110000 – MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 - ASIENTOS	56112102 - SILLAS PARA GRUPOS DE TRABAJO

Tabla 3. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en el lugar indicado a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA"	BOCAGRANDE, AVENIDA SAN MARTIN CARRERA 2 N° 10-02 BASE NAVAL No 01 ARC BOLÍVAR - ALMACÉN GENERAL (CARTAGENA-BOLÍVAR)	LUNES A VIERNES 08:00am a 1130am 02:00pm a 04:30pm

Tabla 4. Lugar de entrega/ejecución

NOTA : El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar su respectivo ingreso a las instalaciones de BNL01, en los días y horario señalados en el cuadro anterior. Deberá contar con los medios disponibles, (personal, maquinaria) para descargar el material del vehículo.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **15 DE NOVIEMBRE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

3.6 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**.

Definido en el Código de Comercio, pues la Ley 80 de 1993, autoriza a celebrar los contratos que estén previstos de cualquier codificación.

En tal sentido, el Código de Comercio define el contrato de compraventa en el artículo 905 en el siguiente sentido: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vencida se llama precio."

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
	Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/02/2022		Página 4 de 17

que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes a entregar dentro del objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes acorde especificaciones técnicas dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** Los bienes a entregar serán de calidad exigida. **13.** El contratista deberá prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **14.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido en la propuesta, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **15.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social y soporte de cumplimiento de cláusula de catalogación. **16.** Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá coordinar con supervisor del contrato la recepción de los elementos. **17.** El contratista deberá efectuar la entrega de los bienes contratados debidamente empacados, embalados, marcados y claramente identificados acuerdo las especificaciones técnicas descritas en el anexo del pliego de condiciones. **18.** Lugar de entrega y alcance: El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los bienes de primera calidad en la Base Naval No 01 ARC "Bolívar", dentro del plazo de ejecución estipulado, bajo los términos establecidos en la forma de ejecución del contrato. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes a la Base Naval No 01 ARC "Bolívar", teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **19.** Devolución y Reposición: La Armada Nacional - Base Naval No 01 ARC "Bolívar", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido. El contratista deberá cambiar, arreglar o corregir los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. El contratista deberá manifestar que en caso que los elementos presenten defectos de fabricación, realizará la reposición de los mismos dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Base Naval No 01 ARC "Bolívar". **20.** Verificación Técnica: El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento. El material utilizado en la fabricación de los bienes deberá garantizar completamente su calidad. Los posibles oferentes deben cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de estos bienes. **21.** Coordinación de la entrega: El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la entrega y ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. Los proponentes deben garantizar que los bienes al momento de la entrega deben estar debidamente embalados e identificados



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 5 de 17

acuerdo relación de listado de bienes contratados. El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en el almacén General BNL01. **22** El contratista se obliga a las demás que correspondan afines al proceso contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en Anexo "D" teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

4.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los bienes objeto del contrato cotizados (Anexo D), el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$20.625.515,00)** incluido IVA (cuando aplique) y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto con que cuenta la Entidad.

4.2 VALOR DEL CONTRATO


El valor del contrato será hasta por la suma **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$20.625.515,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, distribuidos así.

DEPENDENCIA	VALOR
BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA"	\$ 20.625.515,00

Tabla 5. Asignación Presupuesto

4.3 FORMA DE PAGO

La Base Naval No 01 ARC "Bolívar", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL** contra entrega, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Electrónica de Venta conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario literal a, según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura electrónica en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago. Esta debe estar debidamente firmada por el Contratista y el Supervisor, acuerdo a cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto de auto retención renta mensual, cuando aplique. La entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 6 de 17

de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Base Naval No 01 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, y de acuerdo a disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas electrónicas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. (las facturas deben expedirse de manera individual en el caso de presentarse suministro de bienes en la ejecución del contrato, es decir debe discriminarse lo que corresponde a bienes y lo que corresponde a servicios en facturas diferentes para efectos de las deducciones a que haya lugar).

PARAGRAFO 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARAGRAFO 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARAGRAFO 4: La Base No 01 Naval ARC "Bolívar" deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Según lo establecido en la Ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza No 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar), Retención de industria y comercio (acuerdo porcentaje de inscripción en Hacienda Distrital), Retención en la fuente (acuerdo tabla Dian), Retención por Iva 15%. Retención por contribución obra pública 5% (Ministerio del Interior acuerdo ley 1738 de diciembre 2014).

Cabe anotar, que las deducciones por retención en la Fuente, IVA e ICA, se realizan de acuerdo a la responsabilidad que tenga el oferente adjudicado.

PARAGRAFO 5: Igualmente se deducirá del valor a cancelar al contratista el 0.5% o 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad Nacional, (Según lo establecido en la Ley 1697 de 2013, art 8).

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20224 del 10 de septiembre de 2024.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 7 de 17

UNIDAD	TIPO GASTO	Asign. Int.	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
72-5KMT	A	02	02	01	003	008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	\$ 31.519.530,00
TOTAL CDP										\$ 31.519.530,00

Tabla 6. Disponibilidad Presupuestal

4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "C" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

4.6. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Acuerdo manual tienda virtual del estado colombiano).

4.6.1 Garantías Solicitadas

Los bienes objeto de la orden de compra a favor del gran almacén están amparados por la garantía legal que se refiere en capítulo I título III de la Ley 1480 de 2011 y el capítulo II del Decreto 735 de 2013, razón por la cual de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 no se solicitarán garantías adicionales.

7. OTROS ASPECTOS:

7.1 MULTAS Y SANCIONES

7.1.1 Multas por Incumplimiento. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No 01 ARC "BOLÍVAR", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar y/o prestar según corresponda, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es) hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. No

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 8 de 17

habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

7.1.2 Penal Pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Base Naval No 01 ARC "Bolívar" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Base Naval No 01 ARC "Bolívar". No obstante, La Base Naval No 01 ARC "Bolívar" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

7.2 SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia en el manejo de bienes asociados al objeto contractual esté a cargo del siguiente tripulante, aunando que posee el conocimiento necesario obtenido a partir de su formación profesional como oficial de la Armada Nacional, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	SILGADO MARTINEZ ILSON JOSE	JEFE INVENTARIOS FISCALES 5KMT		316 659 4466	ilson.silgado@armada.mil.co

Tabla 7. Información del supervisor



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 10 de 17

ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ ARC-CBNL01-2023 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL LOGÍSTICA N° 01 ARC "BOLÍVAR"**.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN SERVICIO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA"	TOTAL CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR
1	56121403	MESA COCTELERA	Mesa coctelera plegable. Medidas: ancho 32" pulgadas, 43" de alto aproximadamente. Material: Polipropileno (Plástico) y patas metálicas	UNIDAD	10	10
2	56121403	MESA BANQUETERA	Mesa banquetera plegable. Medidas (cm): 72 ancho, 180 largo, 73 alto. Material: Polipropileno (Plástico) y patas metálicas.	UNIDAD	10	10
3	56112102	Silla plegable	Silla plegable PVC negra. Medidas: Ancho: 44 centímetros, Alto: 78 centímetros Capacidad: Hasta 80 kilogramos aproximadamente	UNIDAD	50	50

Tabla 8. Especificaciones técnicas

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES , contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL No 01 ARC "BOLÍVAR" constancia de reparación indicando lo siguiente:



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 9 de 17

8. ANEXOS

- a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
- c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
- d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
- e) ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
- f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

Capitán de Navío CESAR ALEJANDRO IREGUI QUEVEDO
Comandante Buque Escuela "ARC GLORIA"
GERENTE DE PROYECTO

TN BERNARDO ROLDAN
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

S1 ROMULO ESPINOSA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TN VELANDIA VEZ LUIS
ESTRUCTURADOR JURÍDICO



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEFINICIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 11 de 17

descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL No 01 ARC "BOLIVAR" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE


La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato**, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 12 de 17

lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañados de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL LOGÍSTICA "ARC BOLIVAR", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
 NOMBRE OFERENTE
 DIRECCIÓN
 CORREO ELECTRÓNICO
 TELÉFONO

Capitán de Navío CESAR ALEJANDRO IREGUI QUEVEDO
 Comandante Buque Escuela "ARC GLORIA"
 GERENTE DE PROYECTO

S1 ROMULO ESPINOSA
 ESTRUCTURADOR TÉCNICO

**ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS**

PROBABILIDAD	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 14 de 17

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Violación del riesgo	Categoría	A. quien se le asigna?	Implementar Tratamiento/control si es necesario	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Personas que implementan el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Violación del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planificación	Social o político	dispersión de la normalidad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	FEBRERO 2022	DICIEMBRE 2022	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planificación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y regularan modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario / gerente de proyecto / Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente en la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario / gerente de proyecto / Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente en la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente en la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las cantidades y exigencias técnicas requeridas, no se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Término de evaluación de las propuestas	Término de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 15 de 17

6 -	General	General	Operacional	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	Acción general de administración "hecho del príncipe"	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
	Interno	Interno	3							1	4								
	Contratación	Contratación	3							1	4								
	Social o político	Social o político	3							1	4								
7	General	General	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
	Interno	Interno	2							2	4								
	Contratación	Contratación	2							2	4								
	Operacional	Operacional	2							2	4								
8	General	General	Operacional	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	Acción general de administración "hecho del príncipe"	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
	Interno	Interno	3							1	4								
	Contratación	Contratación	3							1	4								
	Social o político	Social o político	3							1	4								
9	General	General	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
	Interno	Interno	2							2	4								
	Contratación	Contratación	2							2	4								
	Operacional	Operacional	2							2	4								
10	General	General	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
	Interno	Interno	2							2	4								
	Contratación	Contratación	2							2	4								
	Operacional	Operacional	2							2	4								

Tabla 11. Matriz de identificación de riesgos

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 16 de 17

**ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA**

El (los) suscrito (s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. ARC-CBNL01-2023 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL LOGÍSTICA N° 01 ARC "BOLÍVAR"** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes que integran el anexo técnico es el siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1	56121403	MESA COCTELERA	Mesa coctelera plegable. Medidas: ancho 32" pulgadas, 43" de alto aproximadamente. Material: Polipropileno (Plástico) y patas metálicas	UNIDAD	10		
2	56121403	MESA BANQUETERA	Mesa banquetera plegable. Medidas (cm): 72 ancho, 180 largo, 73 alto. Material: Polipropileno (Plástico) y patas metálicas.	UNIDAD	10		
3	56112102	Silla plegable	Silla plegable PVC negra. Medidas: Ancho: 44 centímetros, Alto: 78 centímetros Capacidad: Hasta 80 kilogramos aproximadamente	UNIDAD	50		

Tabla 12. Propuesta económica

Capitán de Navío **CESAR ALEJANDRO REGUI QUEVEDO**
Comandante Buque Escuela "ARC GLORIA"
GERENTE DE PROYECTO

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 17 de 17

**ANEXO D.
ESTUDIO DE MERCADO**

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, con los valores publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de adquisición. El valor cotizado del proveedor el cual ofrece el precio más favorable en la tienda virtual del estado Colombiano es el de la empresa CENCOSUD COLOMBIA S.A. acuerdo estudio de mercado así:

No.	CÓDIGO UNSPSC	ELEMENTO DESCRIPCIÓN	UNIDAD Y/O DEPENDENCIA	CANTIDAD NECESARIA TOTALES	VALOR UNITARIO CECOSUD	VALOR UNITARIO HAS	VALOR TOTAL CECOSUD	VALOR TOTAL HAS	VALOR PROMEDIO
1	56121403	Mesa coctelera plegable. Medidas: ancho 32" pulgadas, 43" de alto aproximadamente. Material: Polipropileno (Plástico) y patas metálicas	5KMT	10	\$1.455.428	\$728.000	\$14.554.280	\$7.280.000	\$ 10.917.140
2	56121403	Mesa banquetera plegable. Medidas (cm): 72 ancho, 180 largo, 73 alto. Material: Polipropileno (Plástico) y patas metálicas.	5KMT	10	\$ 275.495	\$350.000	\$2.754.950	\$3.500.000	\$ 3.127.475
3	56112102	Silla plegable PVC negra. Medidas: Ancho: 44 centímetros, Alto: 78 centímetros Capacidad: Hasta 80 kilogramos aproximadamente	5KMT	50	\$ 163.236	\$ 100.000	\$8.161.800	\$5.000.000	\$ 6.580.900
VALOR TOTAL									\$ 20.625.515

Tabla 13. Relación cotizaciones

Capitán de Navío CESAR ALEJANDRO JIREGUI QUEVEDO
Comandante Buque Escuela "ARC GLORIA"
GERENTE DE PROYECTO


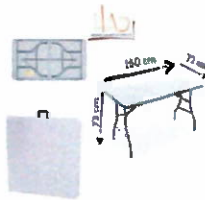

TN BERNARDO ROLDAN
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Bucaramanga, 18 De Septiembre De 2024

COTIZACION-GA-1640

Sr. (a)
Ludy Martinez
BASE NAVAL ARC BOLIVAR
Principal
AV San Martin Cra 2 #10-02 Cartagena

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, es una empresa especializada en Soluciones Tecnológicas de Informática y Telecomunicaciones. En atención a su solicitud me permito presentar la siguiente oferta para su adquisición de equipos tecnológicos, que incluye:

#	# Pieza Tienda Virtual - Descripción	Cant	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1	0590r67nm79pyod4 - MESA PLEGABLE REDONDA / 5 UNIDADES  <p>Mesa plegable de 32" pulgadas, 43" de alto aproximadamente. Producto se vende por 5 unidades, producto sujeto a verificación de stock Imagen de referencia</p>	2	\$ 3.640.000	\$ 7.280.000
2	8147ug46wit24q3q - MESA PLEGABLE BANQUETERA GRANDE  <p>Mesa plegable banquetera. Su diseño plegable la hace muy fácil de transportar y almacenar para movilizarla sin complicaciones. Medidas (cm): 72 ancho, 180 largo, 73 alto Material: Polipropileno (Plástico) y patas metálicas PRODUCTO SUJETO A VERIFICACIÓN DE STOCK</p>	10	\$ 350.000	\$ 3.500.000
3	9a59snk9a82d7g31 - SILLA PLEGABLE PVC NEGRA  <p>Ancho: 44 centímetros, Alto: 78 centímetros Capacidad: Hasta 80 kilogramos aproximadamente IMAGEN DE REFERENCIA PRODUCTO SUJETO A VERIFICACIÓN DE STOCK</p>	50	\$ 100.000	\$ 5.000.000

4 **rd16npy0z88055b4 - MINIBAR ELECTROLUX 47L GRIS**

2

\$ 842.000

\$ 1.684.000



Con una altura de 51 cm, un ancho de 44 cm y una profundidad de 47,3 cm, esta nevera ejecutiva tiene el tamaño ideal para los espacios reducidos. Además, su peso es de 14,2 kilogramos, lo que te permite moverlo sin mayor dificultad en caso de que lo requieras. Adicionalmente, el minibar Electrolux cuenta con una capacidad neta de almacenamiento de 47 litros. Su puerta también cuenta con un sistema de bloqueo, con el que tendrás mayor seguridad y tranquilidad. Este refrigerador ahorra energía, mientras te garantiza la conservación de tu comida. Esto es posible gracias a su sistema de enfriamiento R600.

Alto (cm) 51. Ancho (cm) 44. Profundidad (cm) 47,3. Capacidad Neta Congelador (L) 4. Capacidad Neta Refrigerador (L) 43. Clasificación Energética C. Capacidad Total de Almacenamiento (L) 47. Consumo (Kw) 14 Kwh/mes. Tipo de Refrigerador Frost.

NO INCLUYE INSTALACIÓN.

SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO.

IMAGEN DE REFERENCIA.

5 **6t7763hnilrj48i7 - MINIBAR KALLEY FROST UNA PUERTA 93 LITROS**

1

\$ 1.170.000

\$ 1.170.000



Minibar de 93 litros Frost

Fuentes de Alimentación: Energía Eléctrica

Consumo Mínimo Energético: 16.3 kWh/Mes

Eficiencia Energética: C

Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V

Almacenamiento: 93 Litros

Tecnología de Frio: Frost

Dispensador Agua: No Tiene Fabricador
Hielo: No Tiene

NO INCLUYE INSTALACIÓN

PRODUCTO SUJETO A VERIFICACIÓN DE INVENTARIO

IMAGEN DE REFERENCIA

6 **ng824hwo0q4nh2gg - LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS ACERO INOXIDABLE 1HP** 1 \$ 3.500.000 \$ 3.500.000



Estructura Acero inoxidable 304, Voltaje 110 voltios, Vaso Cuadrado abatible (Facilita la descarga), Tubo cuadrado Pulgada y media

Licuadora industrial de 15 litros fabricada totalmente en acero inoxidable anti-acido; esta es la más económica de nuestras dos versiones de licuadoras industriales de 15 litros; el vaso cuadrado la convierte en la más barata comparada con la licuadora de la misma capacidad pero con vaso semi-conico de fujo. Esta licuadora se monta originalmente con un motor de 1hp; cuando su aplicación es exclusivamente para licuar jugos con frutas frescas . Si usted la va a utilizar para triturar hielo, mezclar adobo para pollos o hacer granizados, por favor háganoslo saber para montarle un motor de mayor potencia. (El precio aumentara de acuerdo al mayor costo en que incurramos por la instalación eléctrica y el nuevo motor.)
SUJETO A VERIFICACION DE STOCK

IMAGEN DE REFERENCIA

7 **57505j7qo4u61302 - BATIDORA 30 LITROS USO INDUSTRIAL** 1 \$ 6.300.000 \$ 6.300.000



Capacidad 30 Litros. Capacidad en harina 9 libras. Velocidades 3. Potencia 1.5 kw. Accesorios Gancho, pala y globo. Voltaje 110V 60Hz. Dimensiones 80x50x60cm (alto, ancho y fondo).

Panel de control intuitivo. Engranajes metálicos. Accesorios en acero inoxidable, Gancho únicamente en primera velocidad - 208 rpm. Paleta, utilízalo solo en segunda velocidad - 376 rpm. Globo 548 rpm. No utilices más de 9 libras de harina por mezcla.

NO INCLUYE INSTALACIÓN.

SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO.

IMAGEN DE REFERENCIA.

10/11

8 **193qhlvsuo381n47 - PROCESADOR DE ALIMENTOS**

1 \$ 6.050.000 \$ 6.050.000



Procesador de vegetales para trabajo liviano. Cuerpo fabricado en fundición de aluminio tratado con antioxidante anódico. Dotado con un dispositivo de seguridad. La cubierta es completamente extraíble, lo que permite una fácil limpieza y cambio de discos. Su motor ventilado de alta potencia cumple con todos los estándares de seguridad. Incluye: Ocho discos. Capacidad aproximadamente: 50 KG/H. Voltaje: 110V - polo a tierra. Potencia: 3/4 HP-550W. Consumo: 5 Amperios.

NO INCLUYE INSTALACIÓN.

SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO.

IMAGEN DE REFERENCIA.

Total (IVA Incluido): \$ 34.484.000

Plazo de entrega: 30 días bajo pedido

Tipo de retención

%

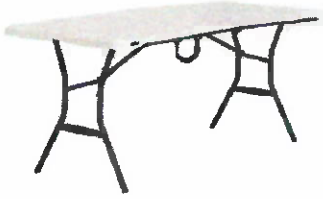
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA 1

Total estampilla aplicable: 1 %

Cordialmente,

Jenny Katherine Bolivar Caro
Auxiliar Comercial Tvec
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Nit 804.000.673 - 3
email: jenny.bolivar@hasltda.com
celular: 3214466129

GSF01-MESA PLEGABLE EN PLASTICO (Actualmente 0.0/5 estrellas 0 clasificaciones)



mesa plegable metal/polietileno sas de plástico características mesa plegable color taupe cuenta con extensión no cuenta con ruedas no forma rectangular largo mesa extensible si número de personas 6 plegable si tpo de mesa plegable

275.495,00 COP

1.0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por CENCOSUD COLOMBIA S.A. mediante Cc

No. parte del proveedor SEV271273

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 43.987

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA Ninguno/a

GSF01- SILLA PLEGABLE (Actualmente 0.0/5 estrellas 0 clasificaciones)



SILLA PLEGABLE

163.236,00 COP

1.0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVEC2774

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 26.063

Valor Ipoconsumo 0

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

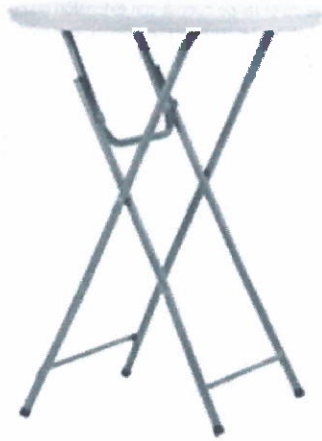
¿Ha Comprado GSF01- SILLA PLEGABLE? [Agregar una revisión](#)

Mesa Plegable Cocktail80

Mesa cocktail alta para aperitivos de 80 cm de diámetro

Comparar

Category: Otras Classic.




DESCRIPCIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL

VALORACIONES (0)

Descripción

Mesa cocktail alta para aperitivos, eventos, congresos, banquetes y coffe break de 80 cm de diámetro.
Ligera y fácil de plegar y guardar.
Bloqueador de las patas en posición de uso.
Base amplia que proporciona gran estabilidad.

MESA PLEGABLE, BASE EN TUBO DE 7/8 COLD ROLLED CALIBRE 20, TAPA EN POLIPROPILENO REDONDA. MEDIDAS ALTO 1.10 X DIAMETRO DE 80 cm.	1	\$1.223.049	\$1.455.428	\$ 1.455.428	 IMAGEN DE REFERENCIA
--	---	-------------	-------------	--------------	---



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

Mhapertuz
15-01-04-001
10/09/2024 12:00:00 p. m.
Atilio Segundo Pertuz Villareal
BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2024	Fecha Registro:	2024-09-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-001 BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	50.235.202,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00	Saldo x Comprometer:	50.235.202,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	20/24	Fecha Registro:	2024-09-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
72 ARC "GLORIA"	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	Total:	31.519.530,00	0,00	31.519.530,00	31.519.530,00	0,00
77 GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES DEL CARIBE	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	Total:	2.583.836,00	0,00	2.583.836,00	2.583.836,00	0,00
77 GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES DEL CARIBE	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	Total:	3.366.336,00	0,00	3.366.336,00	3.366.336,00	0,00
87 FLOTILLA DE SUBMARINOS DEL CARIBE	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	Total:	7.675.500,00	0,00	7.675.500,00	7.675.500,00	0,00
89 BATAILLON DE MOVILIDAD DE INFANTERIA DE MARINA No. 1	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	Total:	5.090.000,00	0,00	5.090.000,00	5.090.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN MOBILIARIO, ENSERES, UTENSILIOS DE COCINA Y ELEMENTOS DE BIENESTAR

TK Natalia Chavairo Imbachi
Jefe de Presupuesto BNLO1

Firma Responsable



**Armada Nacional - Base Naval Arc
Bolivar
N.I.T. 800141645
ORDEN DE COMPRA**

HAS LTDA
N.I.T. 8040006733
Carrera 36 No. 46-104
bucaramanga,
Atte: Luz Mayurbi Chavarría
luz.chavarría@hasltda.com
Teléfono: +6 07 6471515 321

Número de Orden 133848
No de Instrumento CCE-GS-2023-15
Instrumento agregación Grandes Superficies
Fecha de Emisión 26/09/24
Fecha de Vencimiento 15/11/24
Comprador Marcela Ramirez Ramos
Ordenador del gasto Marcela Ramirez Ramos
Supervisor MA1 SILGADO MARTINEZ ILSON

JOSE
Teléfono 3186594466

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE
CARTAGENA EQUIVALENTE AL 1% ANTES DE IVA.
Justificación ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC
"GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A
LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo
a las especificaciones técnicas descritas en el
Anexo técnico del presente estudio.

Enviar a

Armada Nacional - Base Naval
Arc Bolivar
av san martin cra 2 No 10-02
bocagrande
cartagena cartagena
Atte: Marcela Ramirez Ramos

Facturar a

Armada Nacional - Base Naval
Arc Bolivar
av san martin cra 2 No 10-02
bocagrande
cartagena, cartagena
Atte: Marcela Ramirez Ramos

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 20224 gsf01-MESA PLEGABLE REDONDA / 5 UNIDADES 0590r67nm79pyod4	2.0	Unidad	3.640.000,00	7.280.000,00
2	CDP 20224 gsf01-MESA PLEGABLE BANQUETERA GRANDE 8147ug46wit24q3q	10.0	Unidad	350.000,00	3.500.000,00
3	CDP 20224 gsf01-SILLA PLEGABLE PVC NEGRA 9a59snk9a82d7g31	50.0	Unidad	100.000,00	5.000.000,00
				15.780.000,00	COP

Certificado Bancario

Miércoles, 24 de enero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE identificado(a) con NIT 804000673, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	81400000407	2020/03/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Proceso: Financiero Autoridad: JOLAN
 Código: FINAN-FT-025-JOLAN-V03 Pag 1 de 1
 Rige a partir de: 08/09/2022

SOLICITUD No. 202409303554 MDN-COFFIN-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLANA-CBNL01
 DE: CBNL01 G.R./F.H.
 ACCIÓN: JSEPREBNL01 FECHA: 1-oct-24
 Documento soporte No. ORDEN DE COMPRA No. 133848 Nit Proveedor 8040006733
 Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 20224 HAS LTDA
 Registro Presupuestal No. Reserva Actual No. Cuenta Bancaria: 81400000407 Tipo de Cuenta: AHORROS
 Plazo de Ejecución/ Vencimiento: 15/11/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

DEPENDENCIA AFECTACION	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR ACTUAL	TIPO OPERACION		NUEVO SALDO
						CREACION	ADICION	
72-05KMT	A-05-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	10	CSF	\$ 15.780.000,00	\$ 15.780.000,00		\$ 15.780.000,00
TOTAL						\$ 15.780.000,00		\$ 15.780.000,00

Objeto CRP

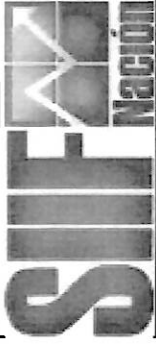
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSORITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLIVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

CALENDARIZACIÓN DE OBLIGACIONES

FECHA	TIPO PAGO	Parcial	Final	Total
	VALOR	\$	\$	\$

Capitán de Navío **MARCELA RAMÍREZ RAMOS**
 Comandante Base Naval No.1 ARC "Bolívar"

Jefe Etapa Precontractual BNL01: TN Estupinán Yelá, Sergio Andrés
 Jefe Departamento Administración: CF Diana Consuelo Urrego Nilito
 Elaboró: MA1 Bermudez EA EA Control Sección Presupuesto: TS16 Atílio Pertuz Villareal



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHapertuz
 Unidad ó Subunidad Ejecutora: 15-01-04-001
 Fecha y Hora Sistema: 1/10/2024 12:00:00 a. m.

Atilio Segundo Pertuz Villareal
 BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2024 de fecha 2024-09-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	103124	Fecha Registro:	2024-10-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-04-001 BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	15.780.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	15.780.000,00
TERCERO ORIGINAL					

Identificación: NIT 804000673 Razón Social: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. Medio de Pago: Abono en cuenta

Número: 6140000407 Banco: BANCOLOMBIA S.A. Tipo: Ahorro Estado: Activa

Identificación: CAJA MENOR Nombre: MARCELA RAMIREZ RAMOS Ordenador del Gasto: COMANDANTE BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"

Identificación: Fecha de Registro: Genera Viáticos: No Num. Solicitud de Comisión: VIATICOS Documento Soporte: ORDEN DE COMPRA Fecha: 2024-10-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
72 ARC "GLORIA"	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF		15.780.000,00	0,00		
Total:						15.780.000,00	0,00	15.780.000,00	15.780.000,00


Objeto: ADQUISICION MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC GLORIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001 BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-11-30	15.780.000,00	15.780.000,00	NINGUNO

**TS18 ATILIO PERTUZ VILLARREAL
 JEFE DE PRESUPUESTO (E)**

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INFORME CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQUI-FT-040-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 1 de 1



#ElAzulQue
#NosUne

ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"

Cartagena de Indias D.T y C. 02 de octubre del 2024.

Señores
 HAS LTDA
 N.I.T. 8040006733
 Carrera 36 No. 46-104
 Bucaramanga,
 Correo: luz.chavarria@hasltda.com
 Teléfono: +6 07 6471515 321

Asunto: Cumplimiento Requisitos Ejecución orden compra No. 133848-ARC-CBNL01-2024

Con relación a la orden compra No. 133848-ARC-CBNL01-2024, suscrita el día 26 de septiembre del 2024, me permito informarle que fue expedido el certificado de registro presupuestal No. 103124 de 01 de octubre del 2024, cumpliéndose los requisitos que permiten iniciar la ejecución del contrato hasta el 15 de noviembre de 2024.

Respetuosamente,

Capitán de Navío **MARCELA RAMÍREZ RAMOS**
 Comandante Base Naval No. 1 ARC "Bolívar"

CF Diana Consuelo Urrego Niño
 Jefe del Departamento Administración BNL01

TN Estupiñán Velásquez Ser Andrés
 Jefe Etapa Precontractual BNL01

MA1 Bermudez Andrés
 Ejecutivo de Contratos BNL01



ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 1 de 2



#ElAzulQue
NosUne

BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	Cartagena de Indias D.T. y C. 02 de octubre de 2024
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	MA1 SILGADO MARTINEZ ILSON JOSE
CC. No.	1010117838
DEPENDENCIA	5KMT
TELÉFONO (S)	3186594466
CELULAR	3186594466
ESPECIALIDAD	LOGISTICO ADMINISTRADOR
PROFESIÓN	MILITAR
ORDEN DE COMPRA	133848
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE ALA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DE NOVIEMBRE DEL 2024
VALOR INICIAL	(\$15.780.000,00), Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL	(\$15.780.000,00), Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	ORDEN DE COMPRA, CDP, CRP.
PACTO DE INTEGRIDAD	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
NUMERO DE VISITAS	Las se requieran para garantizar la verificación y control de la ejecución idónea y oportuna contractual.

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo establecido en la Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023 por la cual se deroga la disposición 016 del 28 de mayo de 2018, y se establecen los parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos "2" Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2 diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 "Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo", por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

El supervisor deberá poner en conocimiento de su evaluador la función adicional a ejercer a partir de la presente posesión.

MA1 SILGADO MARTINEZ ILSON JOSE
Supervisor Orden de compra No. 133848

CN MARCELA RAMÍREZ RAMOS
Comandante Base Naval No. 1/ARC "BOLÍVAR"

Vo Bo CF Diana Consuelo Urrego Niño
Jefe Departamento Administración BNL01

Revisó TN Sergio Estupiñán
Jefe Sección Precon

Elaboró MA1 Bermudez Ante Andres
Auxiliar de Adm. BNL01



ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 2 de 2

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, MA1 SILGADO MARTINEZ ILSONJOSE A/B, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 106973886, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

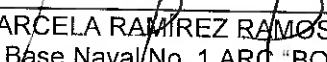
Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA;
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como Supervisor Orden de compra No. 133848, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE ALA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio, se firma el presente documento en la Ciudad de Cartagena, a los dos (02) días del mes de octubre de 2024.


MA1 SILGADO MARTINEZ ILSON JOSE
Supervisor Orden de compra No. 133848


CN MARCELA RAMIREZ RAMOS
Comandante Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR"

Vo Bo. CF Diana Consuelo Urrego Niño
Jefe Departamento Administración BNL

Revisó TN Sergio Estur
Jefe Sección Pr actual

Elaboró MA1 Berni
Auxiliar de Nante Andres
BNL01

20240020380402971

No. 20240020380402971 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-
DEADMBN1-JADQBN1-17

Cartagena de Indias D.T y C. 02 de octubre de 2024.

Teniente de Navío
Bernardo Roldan Pinilla
Jefe Departamento Logístico 5KMT
Carrera 02 No. 10- 02
Cartagena de Indias D.T y C, Bolívar

Asunto: Evaluación folio de vida función adicional como supervisor

Ref. 1. Orden de compra No. 133848-ARC-CBNL01-2024

Ref. 2. Acta de posesión del Supervisor del 02 de octubre de 2024

Ref. 3. Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023

Con toda atención, me permito indicar que mediante Contrato de la Ref. 1., fue nombrado como supervisor el señor MA1 SILGADO MARTINEZ ILSO JOSE, quien tomó posesión mediante acta de la Ref.2.

En virtud de lo anterior, de la manera más atenta solicito que dicha función sea evaluada de conformidad con lo establecido en la Disposición de la Ref. 3., por la cual se establecen parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, afectando el indicador, Desempeño en el Cargo, factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables, "Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo" o en su defecto, en caso de incumplimiento, se realicen las anotaciones de demerito, desvalor o conceptos negativos que correspondan.

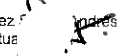
Para ello, durante la ejecución del contrato, se remitirá oficio en el cual se detallan las acciones desplegadas por el supervisor, de manera tal que el evaluador cuente con las herramientas para efectuar las anotaciones respectivas.

Respetuosamente,

Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS
Comandante Base Naval No. 1 ARC "Bolívar"

Vo Bo. CF Diana Consuelo Urrego Niño
Jefe Departamento Administración BNL0

Anexo: Orden de Compra No. 133848-ARC-CBNL01-2024, Acta de posesión del Supervisor,
Copia: MA1 SILGADO MARTINEZ ILSO JOSE, Supervisor Orden de Compra No. 133848-ARC-CBNL01-2024

Vo Bo. TN Estupiñán Velásquez 
Jefe Etapa Precontractua

Elaboró MA1 Ber  calante Andres
Ejecutivos ratos BNL01





FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 1 de 5



#ElAzulQue
NosUne

INFORME DE SUPERVISIÓN 001

LAPSO de 26/09/2024 al 30/09/2024
(Indicar día, mes y año sobre el que se informa)

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	ORDEN DE COMPRA No. 133848
CONTRATISTA	:	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA
OBJETO DEL CONTRATO	:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	15/11/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	15/11/2024
VALOR INICIAL	:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$15.780.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
ADICIÓN (S)	:	\$ 0.00
VALOR TOTAL CONTRATO	:	\$ 15.780.000
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	JEFE DE INVENTARIOS FISCALES
SUPERVISOR INICIAL	:	MA1 SILGADO MARTÍNEZ ILSÓN JOSE
SUPERVISOR FINAL	:	MA1 SILGADO MARTÍNEZ ILSÓN JOSE

En la ciudad de Cartagena, a los (05) días del mes de octubre de (2024), en calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 133848 suscrito con HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA NIT 804.000.673-3, representada legalmente por Ramiro Humberto Vergara Rodríguez y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 ¹, artículos 4°, 5°, 11°, 12°, 26°, 50°, 51°, 52°, 53° ², 56°, Ley 1474 de 2011 ³, entre otros los artículos 82°, 83° y 84°, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 ⁴, y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 ⁵, en el presente informe deja constancia de los (servicios entregados), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual

¹ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4° "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5° "De los Derechos y Deberes de los Contratistas", 11° "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12° "De la Delegación para Contratar", 26° "Del Principio de Responsabilidad", 50° "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51° "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52° "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53° "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores", 56° "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".

² Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

³ Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82° "Responsabilidad de los interventores", 83° "Supervisión e interventoría contractual" y 84° "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".

⁴ Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.

⁵ Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 2 de 5

se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en la Orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prórroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y número del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
\$ 15.780.000	\$ 15.780.000	\$ 15.780.000	No Aplica	No Aplica	\$ 15.780.000

4. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: COMPAÑÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:	N/A
--	-----

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	DEL DE LA EL	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		X			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		X			
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)		X			
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		X			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X			
TODO RIESGO		X			
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)		X			



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 3 de 5

GARANTÍA TÉCNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A			

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCIÓN CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
TOTAL	2024	\$ 15.780.000	-	-	-	-	\$ 0.00	\$ 15.780.000	0%

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	N/A

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adición)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (Indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLIVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.	2024	<u>20224 del 10/09/2024</u>	\$ 15.780.000	N/A	N/A	N/A	<u>103124 del 01/10/2024</u>	\$ 15.780.000	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

7. RECEPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCIÓN (EJECUTADOS):



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 4 de 5

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACEN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

8. PRUEBA DE RECEPCIÓN A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Se realizó recepción de la satisfacción por el supervisor de conformidad con los artículos 83 "Supervisión contractual" y 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 ⁶, que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes: N/A

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCIÓN:

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda)
1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.	-	\$ 0
TOTAL		-	\$ 0

OBSERVACIONES:

1. N/A _____

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL: N/A

(En este aparte el supervisor deberá emitir su concepto frente a llamados de atención al contratista, visitas, relacionar cualquier dato, información o hecho constitutivo de un posible incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista y emitir sus recomendaciones pertinentes y oportunas al Delegatario frente a lo anterior, tendientes a obtener la correcta, idónea y oportuna ejecución de lo contratado).

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que está al día con sus obligaciones.

⁶ Ley 1474 de julio 12 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 5 de 5

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del orden de compra, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN). N/A

14. RELACIONAR INFORME FINAL: N/A

- Factura No _____ del _____, por _____ () folios
- Entrada al Almacén No. _____ de fecha _____, por _____ () folios
- Oficio de fecha ___N/A___, suscrito por ___N/A___ () folios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique) N/A

15. REPORTE FINAL: N/A

- **OFFSET** presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
- Señalar el tiempo periodo vigencia de las garantías, posteriores al termino de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso (cuando aplique).
- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Inicio N/A Terminó N/A
- No se ha cumplido con el objeto del contrato, pero en el momento se ha establecido contacto con el contratista el cual nos pide especificaciones más técnicas de los ítems para poder entregar los objetos requeridos.

MAÍ SILGADO MARTÍNEZ ILSON JOSE
CEL. 3186594466
ILSON.silgado@armada.mil.co
CC

5KMI



#ElAzulQue
NosLlame

SEÑAL



No.20240002153375683 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CMT-2CMT-JDLMT-38.1

DE	CMT	PRECEDENCIA (R)
ACCIÓN	CBNL01	
INFO		

CON TODA ATENCIÓN PERMISOL CAMBIO SUPERVISOR X O.C No 133848 X OBJETO X ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" X O.C No 134653 X OBJETO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA X MA1 SILGADO MARTINEZ ILSON JOSÉ 1010117838 X POR TK TAMBO CHAPARRO JOHAN 1000465708 X LO ANTERIOR POR VACACIONES DEL TITULAR XBT

AUTORIZACIÓN		ELABORA	MES-ANO	G.F.H
CNESP CESAR ALEJANDRO IREGUI QUEVEDO		JDLMT	OCT/24	300900R
MEDIO DE TRANSMISION UTILIZADO	DESTELLOS	SEMAFORA	IZADAS	MENSAJERO
				DTS

"Protéganos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 89 - 24 horas
Fca del ARC "Belive" Bocagrande Cra. 2 N° 10 - 02 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - arcgloria@armada.mil.co



RESOLUCIÓN No. 0487-ARC-CBNL01-2024**POR LA CUAL SE DESIGNAN A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN
COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, O
SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA 133848-ARC-CBNL01-2024**

La suscrita Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.283.831, quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" debidamente nombrada mediante Resolución No. 1204 del 27 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta No. 007 del 26 de enero de 2024, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9,10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; ha delegado de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Título II Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional entre otros, en el Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar".

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, en su Capítulo III, numerales 3.2. "COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES" 3.4.1. "GERENTES DEL PROYECTO DE ÁREA FUNCIONAL" y Capítulo V numerales 5.3.1.7 "DE LA SUPERVISIÓN", en concordancia con la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", "la gestión contractual delegada comprende todas aquellas actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, dentro del marco de lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Que conforme a lo previsto en la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022, en su capítulo III CONSULTA, ASESORÍA E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, numerales 3.2. COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES y 6.3.1.6 DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS, existen funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.

La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.

La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

Que acorde a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10 modificada en la Ley 2160 del 25 noviembre 2021, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, Ley 1862 de 2017 y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos que se designen el presente acto Administrativo.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto V "DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" modificada en la Ley 2160 del 25 noviembre 2021, en concordancia con la Ley 678 de 2001 "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición", los servidores públicos responderán civil,

fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Base Naval ARC "Bolívar" en materia contractual.

Que de conformidad con señal No. 20240002153375683 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CMT-2CMT-JDLMT-38.1, se nombran como Supervisor de la solicitud de Orden de Compra de Adquisición de Mobiliario Con Destino Al Buque Escuela ARC "Gloria", al Señor TK Tambo Chaparro Johan Estiven por vacaciones del titular.

En virtud de lo expuesto, la señora Comandante de la Base Naval ARC "BOLÍVAR".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Supervisor de la orden de compra, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", a los siguientes funcionarios y contratistas.

SUPERVISOR:

GRADO	NOMBRE COMPLETO	No. De CÉDULA	PROFESIÓN / TÉCNICO / TECNÓLOGO ESPECIALIDAD
TK	TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN		LOGISTICO

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del presente acto administrativo, a los funcionarios designados en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión, no proceden los recursos de la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, D.T y C. a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Respetuosamente,

Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS
Comandante Base Naval No. 1 ARC "Bolívar"

Vo Bo CF Diana Consuelo Urrego Niño
Jefe Departamento Administración BNL

Vo Bo CF / Ana García Pereira
Jefe Contratos BNL01

Revisó: TN Silva Suárez Karen
Jefe Sección Contractual

Elaboró: TK Martínez Daza Ludy Paola
Ejecutivo de contratos BNL



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Proceso Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-027-JOLAN-V05

Rige a partir de: 03/11/2023

Página 1 de 2



#ElAzulQue
#NosUne

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En las instalaciones de la Armada Nacional – Base Naval No.1 ARC “Bolívar”, comparecieron las personas que se relacionan a continuación, identificados como aparece al pie de su firma, para efectos de ser notificados de la Resolución No. 0487-ARC-CBNL01-2024, por la cual se nombra como miembro de los Comités estructuradores y Supervisor de la orden de compra de Adquisición de Equipos de Cocina, y cuya parte resolutive se transcribe así:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como integrantes de los Comités Estructuradores y Supervisor de la solicitud de orden de compra, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC “GLORIA” ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC “BOLÍVAR”, a los siguientes funcionarios y contratistas.

SUPERVISOR:

GRADO	NOMBRE COMPLETO	No. De CÉDULA	PROFESIÓN / TÉCNICO / TECNÓLOGO ESPECIALIDAD
TK	TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN		LOGISTICO

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del presente acto administrativo, a los funcionarios designados en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión, no proceden los recursos de la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, D.T y C. a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Proceso Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-027-JOLAN-V05


Rige a partir de: 03/11/2023

Página 2 de 2

SUPERVISOR:

GRADO	NOMBRE COMPLETO	No. De CÉDULA	FIRMA
TK	TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN		

EL NOTIFICADOR

 ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 2



ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQue
#NosUne

BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	Cartagena de Indias D.T. y C. 05 de noviembre de 2024
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	TK TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN
CC. No.	1.000.465.708
DEPENDENCIA	5KMT
TELÉFONO (S)	3192419159
CELULAR	3192419159
ESPECIALIDAD	LOGISTICO
PROFESIÓN	MILITAR
CONTRATO No.	Orden de compra 133848
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR"
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DE NOVIEMBRE DEL 2024
VALOR INICIAL	(\$ 15.780.000,00), Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL	(\$ 15.780.000,00), Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	ORDEN DE COMPRA, CDP, CRP.
PACTO DE INTEGRIDAD	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
NUMERO DE VISITAS	Las se requieran para garantizar la verificación y control de la ejecución idónea y oportuna contractual.

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo establecido en la Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023 por la cual se deroga la disposición 016 del 28 de mayo de 2018, y se establecen los parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos "2" Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2 diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 "Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo", por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

El supervisor deberá poner en conocimiento de su evaluador la función adicional a ejercer a partir de la presente posesión.

TK TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN
Supervisor Orden de compra No. 133848

CN MARCELA RAMÍREZ RAMOS
Comandante Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR"

Vo Bo CF Diana Consuelo Urrego Niño
Jefe Departamento de Administración BNL01

Vo Bo CF Ana Victoria Pereira
Jefe de Contratos

Revisó: TN Silva Suárez Karen
Jefe Sección Contractu. 01

Elaboró TK Martínez Daza Ludy
Auxiliar de Contratos BN



ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 2 de 2

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, **TK TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN A/B**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.465.708, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA;
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como Supervisor Orden de compra No. 133848, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", se firma el presente documento en la Ciudad de Cartagena a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2024.

TK TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN
Supervisor Orden de compra No. 133848

CN MARCELA RAMIREZ RAMOS
Comandante Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR"

Vo Bo CF Diana Consuelo Urrego Niño
Jefe Departamento de Administración BNL0

Vo Bo CF Estelina García Pereira
Jefe Jefatura de Contratos BNL01

Revisó TN Silva Suárez Karer
Jefe Sección Contractual L01

Elaboró TK Martínez Daza Lucía
Auxiliar de Contratos BNL01

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	426139
Número de orden de compra a modificar:	133848
Entidad compradora:	Armada Nacional - Base Naval Arc Bolivar
Nombre del solicitante:	Ana Victoria GARCIA PEREIRA
Proveedor:	HAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2024-11-12 16:50:42

Cambios a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Nombre del supervisor	MA1 SILGADO MARTINEZ ILSON JOSE	TK TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN

Detalle o justificación de la aclaración

SE ACLARA QUE EL SUPERVISOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES EL TK TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN.

Firma ordenador del gasto

Nombre: CN Marcela Ramirez Ramos

Documento:

Firma de proveedor

Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodriguez

Documento: C.C. de Barrancabermeja

VoBo. CF Diana Consuelo Urrego Niño
Jefe Departamento Administración BNL01

VoBo. CF Ana Victoria Garcia Pereira
Jefe de Contrat

VoBo. TN Silva Suarez Karen
Jefe Sección Contractu. NL01



Armada Nacional - Base Naval Arc Bolivar
N.I.T. 800141645
ORDEN DE COMPRA

HAS LTDA
N.I.T. 8040006733
Carrera 36 No. 46-104
bucaramanga,
Atte: Luz Mayurbi Chavarría
luz.chavarria@hasltda.com
Teléfono: +6 07 6471515 321

Número de Orden **133848**
No de Instrumento **CCE-GS-2023-15**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **26/09/24**
Fecha de Vencimiento **10/12/24**
Comprador **Marcela Ramirez Ramos**
Ordenador del gasto **Marcela Ramirez Ramos**
Supervisor **TK TAMBO CHAPARRO JOHAN**

ESTIVEN

Teléfono **3186594466**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EQUIVALENTE AL 1% ANTES DE IVA.**

Justificación **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.**

Enviar a

Armada Nacional - Base Naval
Arc Bolivar
av san martin cra 2 No 10-02
bocagrande
cartagena cartagena
Atte: Marcela Ramirez Ramos

Facturar a

Armada Nacional - Base Naval
Arc Bolivar
av san martin cra 2 No 10-02
bocagrande
cartagena, cartagena
Atte: Marcela Ramirez Ramos

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 20224 gsf01-MESA PLEGABLE REDONDA / 5 UNIDADES 0590r67nm79pyod4	2.0	Unidad	3.640.000,00	7.280.000,00
2	CDP 20224 gsf01-MESA PLEGABLE BANQUETERA GRANDE 8147ug46wit24q3q	10.0	Unidad	350.000,00	3.500.000,00
3	CDP 20224 gsf01-SILLA PLEGABLE PVC NEGRA 9a59snk9a82d7g31	50.0	Unidad	100.000,00	5.000.000,00
				15.780.000,00	COP



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 1 de 5



#ElAzulQue
NosUne

INFORME DE SUPERVISIÓN 002

LAPSO de 1/10/2024 al 31/10/2024
(Indicar día, mes y año sobre el que se informa)

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	ORDEN DE COMPRA No. 133848
CONTRATISTA	:	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA
OBJETO DEL CONTRATO	:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	15/11/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	15/11/2024
VALOR INICIAL	:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$15.780.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
ADICIÓN (S)	:	\$ 0.00
VALOR TOTAL CONTRATO	:	\$ 15.780.000
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	JEFE INVENTARIOS FISCALES
SUPERVISOR INICIAL	:	MA1 SILGADO MARTÍNEZ ILSÓN JOSE
SUPERVISOR FINAL	:	MA1 SILGADO MARTÍNEZ ILSÓN JOSE

En la ciudad de Cartagena, a los (05) días del mes de noviembre de (2024), en calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 133848 suscrito con HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA NIT 804.000.673-3, representada legalmente por Ramiro Humberto Vergara Rodríguez y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 ¹, artículos 4°, 5°, 11°, 12°, 26°, 50°, 51°, 52°, 53° ², 56°, Ley 1474 de 2011 ³, entre otros los artículos 82°, 83° y 84°, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 ⁴, y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 ⁵, en el presente informe deja constancia de los (servicios entregados), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual


¹ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4° "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5° "De los Derechos y Deberes de los Contratistas", 11° "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12° "De la Delegación para Contratar", 26° "Del Principio de Responsabilidad", 50° "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51° "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52° "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53° "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores", 56° "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".

² Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

³ Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82° "Responsabilidad de los interventores", 83° "Supervisión e interventoría contractual" y 84° "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".

⁴ Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.

⁵ Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 2 de 5

se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en la Orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ÓRDEN DE COMPRA:

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prórroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y número del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
\$ 15.780.000	\$ 15.780.000	\$ 15.780.000	No Aplica	No Aplica	\$ 15.780.000

4. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: COMPAÑÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:	N/A
--	-----

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	DEL DE LA EL	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		X			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		X			
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)		X			
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		X			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X			
TODO RIESGO		X			
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)		X			



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 3 de 5

GARANTÍA TÉCNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A			

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCIÓN CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
TOTAL	2024	\$ 15.780.000	-	-	-	-	\$ 0.00	\$ 15.780.000	0%

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	N/A

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adición)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOGOTÁ", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.	2024	<u>20224 del 10/09/2024</u>	\$ 15.780.000	N/A	N/A	N/A	<u>103124 del 01/10/2024</u>	\$ 15.780.000	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 4 de 5

7. RECEPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCIÓN (EJECUTADOS):

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

8. PRUEBA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Se realizó recepción de la satisfacción por el supervisor de conformidad con los artículos 83 "Supervisión contractual" y 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011⁶, que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes: N/A

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCIÓN:

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda)
1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.	-	\$ 0
TOTAL		-	\$ 0

OBSERVACIONES:

1. N/A

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL: N/A

(En este aparte el supervisor deberá emitir su concepto frente a llamados de atención al contratista, visitas, relacionar cualquier dato, información o hecho constitutivo de un posible incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista y emitir sus recomendaciones pertinentes y oportunas al Delegarario frente a lo anterior, tendientes a obtener la correcta, idonea y oportuna ejecución de lo contratado).

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99

⁶ Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 5 de 5

"Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que esta al día con sus obligaciones.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del orden de compra, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN). N/A

14. RELACIONAR INFORME FINAL: N/A

- Factura No _____ del _____, por _____ () folios
- Entrada al Almacén No. ____ de fecha _____, por _____ () folios
- Oficio de fecha ___N/A___, suscrito por ___N/A___ () folios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique) N/A

15. REPORTE FINAL: N/A

- **OFFSET** presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
- Señalar el tiempo periodo vigencia de las garantías, posteriores al termino de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso (cuando aplique).
- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Inicio ___N/A_ Termino ___N/A_
- No se ha cumplido con el objeto, pero se estableció contacto con el contratista el cual notifica que en realizara la entrega del material la segunda semana del mes de noviembre de momento el contratista tiene en su posición ya uno de los items listos para su entrega, a la espera llegada de los otros para la respectiva entrega de la orden de compra total.

MA1 SILGADO MARTÍNEZ ILSON JOSE

CEL. 3186594466

ILSON.silgado@armada.mil.co

CC

5KMI1



PONENCIA GERENTE PROYECTO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-042-JOLAN-V02

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 1 de 3



#ElAzulQue
#NosUne

ARMADA REPÚBLICA DE COLOMBIA - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

PONENCIA No. 001 - (PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN) ORDEN DE COMPRA No. 133848

DE: 5KMT
PARA: CBNL01

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2024
COPIA: JDEADM BNL01

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

TIPO	ORDEN DE COMPRA No. 133848
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.
CONTRATISTA	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15 DE NOVIEMBRE DE 2024.
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES STECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$15.780.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP No. 20224 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
VALOR FINAL	QUINCE MILLONES STECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$15.780.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
FORMA DE PAGO	PAGO TOTAL
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	15 DE NOVIEMBRE DE 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	CRP No. 103124 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	TK TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN – CC No. 1.000.465.708 – 5KMT-FNC - CELULAR 3192419159
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	0%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	N/A
VALOR FACTURADO A LA FECHA	\$ 00.00



PONENCIA GERENTE PROYECTO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-042-JOLAN-V02

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 2 de 3

2. MODIFICACIONES REALIZADAS

ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NO APLICA
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	NO APLICA
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN	NO APLICA
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSIÓN, CESIÓN, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA

TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN EN TIEMPO: PRORROGAR HASTA 10 DE DICIEMBRE 2024.
----------------------	--

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", tiene dentro de sus funciones y competencias la contratación de bienes y servicios para cumplir con las necesidades de las unidades de la Fuerza Naval del Caribe en el marco de sus actividades misionales y operativas, para lo cual, el pasado 26 de Septiembre de 2024 se suscribió la orden de Compra No. 133848 con el objeto de Contratar ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

El Comandante del Buque ARC "Gloria", a fin de garantizar el cumplimiento al objeto contractual, y considerando que la empresa contratista HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA, mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2024, solicita prórroga en el plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre del 2024, manifestando una vez se tuvo conocimiento de la adjudicación de la Orden de Compra en mención, se iniciaron todas las gestiones pertinentes ante el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos solicitados, con el objetivo de asegurar el alistamiento y disponibilidad de cada uno de los ítems especificados en la Orden de Compra. Sin embargo, enfrentaron un retraso en la entrega de los productos debido a demoras en la cadena de suministro del proveedor, situación que ha afectado tanto los tiempos de producción como de despacho. Pese a los esfuerzos continuos para cumplir con los plazos previamente acordados, esta demora se enmarca en circunstancias de FUERZA MAYOR, debido a factores externos que escapan al control y están relacionados con los procesos internos del proveedor.

En tal sentido, es menester que la entidad facilite la ejecución de la orden de compra y le permita al contratista dar efectivo cumplimiento al objeto contractual siempre y cuando esto beneficie el interés general, y se encuentre enmarcado en las normas vigentes. Se considera viable otorgar una prórroga hasta el 10 de diciembre de 2024 para finalizar la ejecución del contrato de manera óptima dentro del plazo establecido logrando su finalidad en aras de la realización de los fines de la institución y porque se puedan adelantar oportunamente los procedimientos administrativos y trámite de pago correspondiente.

Así pues y considerando lo expuesto, el Comandante del Buque Escuela ARC "Gloria", en calidad de centralizador del proceso y gerente de proyecto, recomienda se adelante los trámites administrativos para la realización de la prórroga en el plazo de ejecución la orden de Compra No.133848, en atención a lo solicitado



PONENCIA GERENTE PROYECTO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-042-JOLAN-V02

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 3 de 3

por el contratista y a las recomendaciones dadas por el supervisor. Resaltando que esta se ajusta a los parámetros legales establecidos y resulta conveniente para los intereses de la Institución dado que con ello se lograrían atender las necesidades depuestas a partir del adecuado aprovechamiento del recurso disponible.

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:

1) **PRORROGAR** al plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 133848 hasta el DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:

Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad a los contemplados y definidos para la Orden de Compra No. 133848.

MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

N/A

4. ANEXOS

- Oficio de la Empresa HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA., fechado el 12 de noviembre de 2024, solicitando prorroga plazo de ejecución.
- Oficio No. 20240002153507753 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CMT-2CMT-JDL-29.25 de fecha 13 de noviembre de 2024, trata recomendación autorización prorroga plazo de ejecución a Orden de Compra No.133848, dirigido a la Sra. CBNL01.

Atentamente,

Capitán de Fragata ~~Héctor Nicanor González León~~
Segundo Comandante Buque Escuela ARC "Gloria" encargado de las funciones de comando
GERENTE DE PROYECTO

20240002153507753

No. 20240002153507753 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CMT-2CMT-JDL-29.25

Cartagena de Indias D.T. y C,

Señora Capitán de Navío
MARCELA RAMÍREZ RAMOS
Comandante Base Naval No. 01 ARC "Bolívar"
Av. San Martín – Cra. 02 N°10-02 Bocagrande
Cartagena D.T. y C. - Bolívar

Asunto: Concepto viabilidad prórroga Orden de Compra No. 133848.

Ref. 1. Orden de Compra No. 133848.

Con toda atención me dirijo a la señora Capitán de Navío, Comandante Base Naval ARC "Bolívar" con el fin de dar el concepto de viabilidad para la prórroga del contrato de la Ref. 1., por las siguientes consideraciones:

En atención al contrato de la Ref. 1., cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio", y atendiendo al requerimiento de la empresa contratista Hardware Asesorías Software Ltda., donde solicita la modificación al plazo de ejecución del contrato que inicialmente era hasta el 15 de noviembre de 2024 hasta el 10 de diciembre de 2024.

Atendiendo a las necesidades establecidas por parte del contratista (Hardware Asesorías Software Ltda.) en cuanto a las novedades presentadas en la entrega de los proveedores de ciertos elementos que hacen parte de la Orden de Compra, el contratista Hardware Asesorías Software Ltda. ha informado que, una vez fue notificado sobre la adjudicación de la orden, inició las gestiones necesarias ante el fabricante y distribuidores mayoristas para el alistamiento de los productos solicitados, buscando cumplir con el cronograma pactado. Sin embargo, se ha presentado un retraso en la cadena de suministro del proveedor, lo cual ha afectado los tiempos de producción y despacho de los artículos. Esta situación, según lo reportado por el contratista, ha sido completamente ajena a su capacidad de control y gestión. Por consiguiente, la supervisión ve viable que se realice la prórroga del contrato de la Ref. 1.

Respetuosamente,

Teniente de Corbeta ~~ANTONIO~~ CHAPARRO JOHAN ESTIVEN
Supervisor Orden de Compra No. 133848

Anexo: a) Oficio de la Empresa HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA., fechado el 12 de noviembre de 2024 / solicitando prórroga plazo de ejecución 02 Folios Útiles

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2024.

Señores

BASE NAVAL ARC BOLIVAR

Cartagena, Bolívar.

Atención.

Ma1. Iلسon José Silgado Martínez

Supervisor(a) Orden de compra N°133848

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LA
ORDEN DE COMPRA No.133848**

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.431.735** de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N°**133848**, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:

1. De acuerdo con el plazo de ejecución establecido en la Orden de compra No. **133848**, la entidad otorgó un término de ejecución vence el día 15 de noviembre 2024 encontrándose por lo tanto vigente el plazo establecido por la entidad para el desarrollo de la orden de compra.
2. Por parte de Hardware Asesorías Software Ltda., una vez se tuvo conocimiento de la adjudicación de la Orden de Compra en mención, se iniciaron las gestiones correspondientes ante el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos solicitados, esto con el fin de preparar y realizar el alistamiento correspondiente de cada uno de los ítems obrantes en la Orden de Compra.
3. A la fecha, por parte de Hardware Asesorías Software Ltda., como contratistas ejecutores de la Orden de Compra No. **133848**, nos permitimos informar que se ha presentado un retraso en la entrega de los productos solicitados. Esta situación se debe a demoras en la cadena de suministro del proveedor, lo cual ha afectado el tiempo de producción y despacho de estos productos.
4. Finalmente, es importante precisar que, aunque hemos realizado todos los esfuerzos posibles para cumplir con los plazos acordados, esta circunstancia obedece a factores externos, como los procesos de producción del proveedor, lo que se enmarca dentro de situaciones de **FUERZA MAYOR**.

En vista de lo anterior, y siendo conscientes que esta situación ha generado una dificultad generalizada para el cumplimiento de las órdenes de compra, por situaciones totalmente imprevisibles, de forma atenta me permito solicitar que:

PRIMERO: se otorgue una **PRÓRROGA** del plazo de ejecución correspondiente a **VEINTICINCO (25) días**, a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra No. **133848** es decir hasta el día **10 de Diciembre de 2024**, lo anterior de acuerdo con la información suministrada por parte del proveedor de los productos



solicitados, con la claridad y salvedad correspondiente de que de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.


Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de esta solicitud para adelantar los trámites.

~~Atentamente~~


RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ
Representante Legal
Hardware Asesorías Software Ltda
Ramiro.vergara@hasltda.com

📍 Cra 36 # 46-104. Bucaramanga 📞 PBX 647 1515 🌐 www.Hasltda.com

SOLUCIÓN INTEGRAL EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

 ARMADA DE COLOMBIA	PONENCIA GERENTE PROYECTO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-042-JOLAN-V02	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 3



#ElAzulQueNosUne

ARMADA REPÚBLICA DE COLOMBIA - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

PONENCIA No. 002 - (PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN)	
ORDEN DE COMPRA No. 133848	
DE: 5KMT	FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2024
PARA: CBNL01	COPIA: JDEADM BNL01

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	ORDEN DE COMPRA No. 133848
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.
CONTRATISTA	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15 DE NOVIEMBRE DE 2024.
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES STECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$15.780.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP No. 20224 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
VALOR FINAL	QUINCE MILLONES STECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$15.780.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
FORMA DE PAGO	PAGO TOTAL
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	10 DE DICIEMBRE DE 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	CRP No. 103124 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	TK TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN - CC No. 1.000.465.708 - 5KMT-FNC - CELULAR 3192419159
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	0%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	N/A
VALOR FACTURADO A LA FECHA	\$ 00.00



PONENCIA GERENTE PROYECTO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-042-JOLAN-V02

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 2 de 3

2. MODIFICACIONES REALIZADAS

ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NO APLICA
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	NO APLICA
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN	NO APLICA
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSIÓN, CESIÓN, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA

TIPO DE MODIFICACIÓN ADICIÓN EN TIEMPO: PRORROGAR HASTA 10 DE DICIEMBRE 2024.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", tiene dentro de sus funciones y competencias la contratación de bienes y servicios para cumplir con las necesidades de las unidades de la Fuerza Naval del Caribe en el marco de sus actividades misionales y operativas, para lo cual, el pasado 26 de Septiembre de 2024 se suscribió la orden de Compra No. 133848 con el objeto de Contratar ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

El Comandante del Buque ARC "Gloria", a fin de garantizar el cumplimiento al objeto contractual, y considerando que la empresa contratista HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA, mediante oficio de fecha 06 de diciembre de 2024, solicita prórroga en el plazo de ejecución hasta el 13 de diciembre del 2024, manifestando una vez se tuvo conocimiento de la adjudicación de la Orden de Compra en mención, se iniciaron todas las gestiones pertinentes ante el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos solicitados, con el objetivo de asegurar el alistamiento y disponibilidad de cada uno de los ítems especificados en la Orden de Compra. Sin embargo, enfrentaron un retraso en la entrega de los productos debido a demoras en la cadena de suministro del proveedor del Ítem No.1, situación que ha afectado tanto los tiempos de producción como de despacho. Pese a los esfuerzos continuos para cumplir con los plazos previamente acordados, esta demora se enmarca en circunstancias de FUERZA MAYOR, debido a factores externos que escapan al control y están relacionados con los procesos internos del proveedor.

En tal sentido, es menester que la entidad facilite la ejecución de la orden de compra y le permita al contratista dar efectivo cumplimiento al objeto contractual siempre y cuando esto beneficie el interés general, y se encuentre enmarcado en las normas vigentes. Se considera viable otorgar una prórroga hasta el 13 de diciembre de 2024 para finalizar la ejecución del contrato de manera óptima dentro del plazo establecido logrando su finalidad en aras de la realización de los fines de la institución y porque se puedan adelantar oportunamente los procedimientos administrativos y trámite de pago correspondiente.

Así pues y considerando lo expuesto, el Comandante del Buque Escuela ARC "Gloria", en calidad de centralizador del proceso y gerente de proyecto, recomienda se adelante los trámites administrativos para la realización de la prórroga en el plazo de ejecución la orden de Compra No.133848, en atención a lo solicitado por el contratista y a las recomendaciones dadas por el supervisor. Resaltando que esta se ajusta a los parámetros legales establecidos y resulta conveniente para los intereses de la Institución dado que con ello se lograrían atender las necesidades depuestas a partir del adecuado aprovechamiento del recurso disponible.

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:

1) **PRORROGAR** al plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 133848 hasta el TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:

Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones



PONENCIA GERENTE PROYECTO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-042-JOLAN-V02

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 3 de 3

y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad a los contemplados y definidos para la Orden de Compra No. 133848.

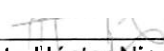
MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

N/A

4. ANEXOS

- a) Oficio de la Empresa HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA., fechado el 06 de diciembre de 2024, solicitando prorroga plazo de ejecución.
- b) Oficio No. 20240002153777133 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CMT-2CMT-JDL-29.25 de fecha 06 de diciembre de 2024, trata recomendación autorización prorroga plazo de ejecución a Orden de Compra No.133848, dirigido a la Sra. CBNL01.

Atentamente,


Capitán de Fragata Héctor Nicanor González León
Segundo Comandante Buque Escuela ARC "Gloria"
Encargado de las funciones de Comando.
GERENTE DE PROYECTO

Elaboró: TK Tambo Chaparro Johan Estiven – Supervisor del Compt



No. 20240002153777133 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CMT-2CMT-JDL-29.25

Cartagena de Indias D.T. y C,

Señora Capitán de Navío
MARCELA RAMÍREZ RAMOS
Comandante Base Naval No. 01 ARC "Bolívar"
Av. San Martín – Cra. 02 N°10–02 Bocagrande
Cartagena D.T. y C. - Bolívar

Asunto: Concepto viabilidad prórroga Orden de Compra No. 133848.

Ref. 1. Orden de Compra No. 133848.

Con toda atención me dirijo a la señora Capitán de Navío, Comandante Base Naval ARC "Bolívar" con el fin de dar el concepto de viabilidad para la prórroga del contrato de la Ref. 1., por las siguientes consideraciones:

En atención al contrato de la Ref. 1., cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio", y atendiendo al requerimiento de la empresa contratista Hardware Asesorías Software Ltda., donde solicita la modificación al plazo de ejecución del contrato que era el 10 de diciembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2024.

Atendiendo a las necesidades establecidas por parte del contratista (Hardware Asesorías Software Ltda.) en cuanto a las novedades presentadas en la entrega de los proveedores en uno de los elementos que hacen parte de la Orden de Compra teniendo en cuenta que se encuentra en tránsito, el contratista Hardware Asesorías Software Ltda. ha informado que, una vez fue notificado sobre la adjudicación de la orden, inició las gestiones necesarias ante el fabricante y distribuidores mayoristas para el alistamiento de los productos solicitados, buscando cumplir con el cronograma pactado. Sin embargo, se ha presentado un retraso en la cadena de suministro del proveedor del Ítem No.1, lo cual ha afectado los tiempos de producción y despacho de los artículos. Esta situación, según lo reportado por el contratista, ha sido completamente ajena a su capacidad de control y gestión. Por consiguiente, la supervisión ve viable que se realice la prórroga del contrato de la Ref. 1.

Respetuosamente,

Teniente de Corbeta TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN
Supervisor Orden de Compra No. 133848

Anexo: a) Oficio de la Empresa HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA., fechado el 06 de diciembre de 2024 / solicitando prórroga plazo de ejecución 02 Folios Útiles

Bucaramanga, 06 de diciembre de 2024.

Señores
BASE NAVAL ARC BOLIVAR
N.I.T. 133848

Atención.
Ma1 Ilson Jose Silgado Martinez
Supervisor(a) Orden de compra N°133848

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION
DE LA ORDEN DE COMPRA No. 133848**

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.431.735** de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N°**133848**, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:

Que actualmente se ejecuta la Orden de Compra No. **133848** entre Hardware Asesorías Software Ltda. y la **BASE NAVAL ARC BOLIVAR** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR**" por un valor de \$ 15.780.000 y un plazo de ejecución desde el 26 de septiembre de 2024 hasta el 10 de diciembre de 2024.

Que conforme a la ejecución de la Orden de Compra No. **133848** al momento en que se tuvo conocimiento de la aceptación se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, en donde se nos informó que inicialmente se cumpliría con la ejecución regular de la orden de compra, entregando los equipos en el tiempo establecido, actuando con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.

Nos permitimos informar que, respecto a la entrega de los bienes relacionados con la orden de compra, actualmente los ítems 2 y 3 se encuentran disponibles para despacho inmediato. Sin embargo, el ítem 1, correspondiente a [descripción del ítem 1], está en tránsito hacia nuestro centro de distribución. El proceso logístico de transporte del ítem 1 incluye etapas críticas como su nacionalización y recepción en nuestro almacén principal. Aunque hemos realizado las gestiones necesarias para garantizar que este tránsito se lleve a cabo en el menor tiempo posible, el volumen de carga y las condiciones actuales del transporte internacional han generado algunos retrasos inevitables en su llegada. **Anexo 1**

Entendemos la **vital** importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial y sincera disculpa por el retraso, y en razón al mencionado negocio jurídico, resaltamos nuestra diligencia y pericia para realizar el debido cumplimiento de las fechas de entrega inicialmente pactadas. sin embargo, es necesario de tiempo adicional con el fin de dar por finiquitada la obligación, es decir, **hasta el 13 de diciembre del 2024**.

Que lo anterior, se encaja en la **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD** por el incumplimiento del presente contrato, en razón al **CASO FORTUITO**, imprevisible e irresistible, que permaneció oculto y se desconoció, y es ajeno de la buena voluntad, transparencia, lealtad y buena conducta que ha ejercido la sociedad Hardware Asesorías Software Ltda., para la permanencia del negocio. Así hizo imprevisible e irresistible el cumplimiento de la obligación en los términos establecidos en el contrato, según la información solicitada por el distribuidor desde un principio se tuvo en cuenta los plazos de ejecución y por ende se cumplió a cabalidad con los términos de facturación y encargo de los equipos, para que se pudiese cumplir con los tiempos de entrega del contrato, y pese a ello, los plazos de entrega fueron incumplidos por el Fabricante.

El Honorable Consejo de Estado ha precisado que la modificación, en cuanto a su adición y prórroga cuenta con los siguientes matices:

“No existe prohibición legal para prorrogar el plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de estipulaciones. De modo de que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, **es posible la prórroga** si la respectiva entidad considera que mediante esa figura **se cumplen los fines estatales**, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene **sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de esencia del contrato a que alude el artículo 1501 del código civil** y, por tanto, se puede modificar por acuerdo entre las partes”. (texto subrayado y en negrilla fuera del texto original)

(...)

Respecto de la posibilidad de modificación, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2024, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

*<<Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en **aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en*

la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios>>.

Por lo tanto, jurídicamente es viable realizar modificaciones y/o prórrogas al contrato y Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

PETICIÓN

PRIMERO: se otorgue una **PRÓRROGA** del plazo de ejecución correspondiente a **DOS (02) días**, a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra No. **133848**, es decir hasta el día **13 de Diciembre de 2024**, lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente de que de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de esta solicitud para adelantar los trámites.

Atentamente,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda

Ramiro.vergara@hasltda.com



Bienvenido a tu Box

Hardware Asesorias Software Ltda

CASILLERO #H795

Usa así la dirección del BoxTCC
8332 NW 30 TERRACE MIAMI, FL 33122.

Envíos en casillero

Consolidar

Envíos en casillero

Consolidar



Aún no tienes nada en tu casillero. Esto puede ser por 3 motivos:

1. No has hecho ningún envío. ¿Qué esperas?
2. Tu producto no ha llegado a nuestro Centro de Operación en Miami.
3. Tu envío está en camino.

Envíos en camino

Envíos en camino

BMA0912047350

Fecha 05-12-2024 Valor a pagar \$ 359,543
Peso 19.00 Lb Valor de la mercancía \$ 30

Rastrear

BMA0912047349

Fecha 05-12-2024 Valor a pagar \$ 359,543
Peso 19.00 Lb Valor de la mercancía \$ 30

Rastrear

BMA0912047347

Fecha 05-12-2024 Valor a pagar \$ 359,543
Peso 19.00 Lb Valor de la mercancía \$ 30

Rastrear

BMA0912047345

Fecha 05-12-2024 Valor a pagar \$ 359,543
Peso 19.00 Lb Valor de la mercancía \$ 30

Rastrear

BMA0912047344

Fecha 05-12-2024 Valor a pagar \$ 359,543
Peso 19.00 Lb Valor de la mercancía \$ 30

Rastrear

MI PERFIL

OT CONTRASEÑA

AYUDA

BUSCAR ENVIOS

Salir



Salir

BUSCAR ENVÍOS

CONTRASEÑA

MI PERFIL

SERVICIO AL CLIENTE

Contáctanos

Aspectos Legales

Preguntas Frecuentes

Términos y Condiciones

Noticias

Centro de ayudas

REGULACIÓN USPS

Requisito legal formato USPS

Descargar formato USPS

Descargar traducción oficial



Vigilado
SuperTransporte



Casillero virtual

Bienvenido a tu Box 

Hardware Asesorias Software Ltda



MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	426438
Número de orden de compra a modificar:	133848
Entidad compradora:	Armada Nacional - Base Naval Arc Bolivar
Nombre del solicitante:	Ana Victoria GARCIA PEREIRA
Proveedor:	HAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-11-14 10:51:16

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-11-15	2024-12-10

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
128791	COMPRAS BIENESTAR 2024	CDP-20224	CDP	20224

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-MESA PLEGABLE REDONDA / 5 UNIDADES	2.0	Unidad	3640000.00	CDP-20224	7280000.00

2	gsf01-MESA PLEGABLE BANQUETERA GRANDE	10.0	Unidad	350000.00	CDP-20224	3500000.00
3	gsf01-SILLA PLEGABLE PVC NEGRA	50.0	Unidad	100000.00	CDP-20224	5000000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

SE PROCEDE A MODIFICAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA TENIENDO EN CUENTA PONENCIA PRESENTADA POR EL GERENTE DE PROYECTO, SE ACTUALIZA EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA 10/12/2024.

Firma ordenador del gasto
 Nombre: CN MARCELA RAMIREZ RAMOS
 Documento:

Firma de proveedor
 Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodríguez
 Documento: C 15 de Barrancabermeja

Vobo: Diana C. Urrego Niño
 Jefe Departamento de Administración

Vobo: CF Ana María Pereira
 Jefe a. Contratos BNL01

Vobo: TN Karen Silva Suárez
 Jefe Etapa Contrac



Armada Nacional - Base Naval Arc Bolívar

N.I.T. 800141645

ORDEN DE COMPRA

HAS LTDA
 N.I.T. 8040006733
 Carrera 36 No. 46-104
 bucaramanga,
 Atte: Luz Mayurbi Chavarría
 luz.chavarria@hasltda.com
 Teléfono: +6 07 6471515 321

Número de Orden **133848**
 No de Instrumento **CCE-GS-2023-15**
 Instrumento agregación **Grandes Superficies**
 Fecha de Emisión **26/09/24**
 Fecha de Vencimiento **10/12/24**
 Comprador **Marcela Ramirez Ramos**
 Ordenador del gasto **Marcela Ramirez Ramos**
 Supervisor **MA1 SILGADO MARTINEZ ILSON**

JOSE
 Teléfono **3186594466**

Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EQUIVALENTE AL 1% ANTES DE IVA.**
 Justificación **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.**

Enviar a

Armada Nacional - Base Naval
 Arc Bolívar
 av san martin cra 2 No 10-02
 bocagrande
 cartagena cartagena
 Atte: Marcela Ramirez Ramos

Facturar a

Armada Nacional - Base Naval
 Arc Bolívar
 av san martin cra 2 No 10-02
 bocagrande
 cartagena, cartagena
 Atte: Marcela Ramirez Ramos

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 20224 gsf01-MESA PLEGABLE REDONDA / 5 UNIDADES 0590r67nm79pyod4	2.0	Unidad	3.640.000,00	7.280.000,00
2	CDP 20224 gsf01-MESA PLEGABLE BANQUETERA GRANDE 8147ug46wit24q3q	10.0	Unidad	350.000,00	3.500.000,00
3	CDP 20224 gsf01-SILLA PLEGABLE PVC NEGRA 9a59snk9a82d7g31	50.0	Unidad	100.000,00	5.000.000,00
				15.780.000,00	COP

Handwritten text, possibly a title or header, located at the top of the page. The text is mirrored and appears to be bleed-through from the reverse side of the paper.

Small handwritten mark or signature on the right edge of the page.

Small handwritten mark or signature on the right edge of the page.



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 1 de 6



#ElAzulQueNosUne

INFORME DE SUPERVISIÓN 003

LAPSO de 1/11/2024 al 30/11/2024

(Indicar día, mes y año sobre el que se informa)

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	ORDEN DE COMPRA No. 133848
CONTRATISTA	:	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA
OBJETO DEL CONTRATO	:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	15/11/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	10/12/2024
VALOR INICIAL	:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$15.780.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
ADICIÓN (S)	:	\$ 0.00
VALOR TOTAL CONTRATO	:	\$ 15.780.000
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	JEFE INVENTARIOS FISCALES
SUPERVISOR INICIAL	:	MA1 SILGADO MARTÍNEZ ILSÓN JOSE
SUPERVISOR FINAL	:	TK TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN

En la ciudad de Cartagena, a los (05) días del mes de diciembre de (2024), en calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 133848 suscrito con HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA NIT 804.000.673-3, representada legalmente por Ramiro Humberto Vergara Rodríguez y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 ¹, artículos 4°, 5°, 11°, 12°, 26°, 50°, 51°, 52°, 53° ², 56°, Ley 1474 de 2011 ³, entre otros los artículos 82°, 83° y 84°, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 ⁴, y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 ⁵, en el presente informe deja constancia de los (servicios entregados), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual

¹ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4° "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5° "De los Derechos y Deberes de los Contratistas", 11° "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12° "De la Delegación para Contratar", 26° "Del Principio de Responsabilidad", 50° "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51° "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52° "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53° "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores", 56° "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".

² Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

³ Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82° "Responsabilidad de los intervinientes", 83° "Supervisión e interventoría contractual" y 84° "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".

⁴ Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.

⁵ Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 2 de 6

se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en la Orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prórroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y número del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
PRORROGA	14/11/2024	SE ACTUALIZA EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA 10/12/2024.	N/A	N/A


3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
\$ 15.780.000	\$ 15.780.000	\$ 15.780.000	No Aplica	No Aplica	\$ 15.780.000

4. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: COMPAÑÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:	N/A
--	-----

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		X		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		X		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)		X		
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		X		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X		

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 3 de 6

TODO RIESGO	X		
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)	X		

GARANTÍA TÉCNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A			

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCIÓN CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
TOTAL	2024	\$ 15.780.000	-	-	-	-	\$ 0.00	\$ 15.780.000	0%

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	N/A

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adición)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (Indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
ADQUISICION DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GL" ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLIVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.	2024	<u>20224 del 10/09/2024</u>	\$ 15.780.000	N/A	N/A	N/A	<u>103124 del 01/10/2024</u>	\$ 15.780.000	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 4 de 6

DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

7. RECEPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCIÓN (EJECUTADOS):

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

8. PRUEBA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Se realizó recepción de la satisfacción por el supervisor de conformidad con los artículos 83 "Supervisión contractual" y 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes: N/A

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCIÓN:

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACIÓN /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda)
1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.	-	\$ 0
TOTAL		-	\$ 0

OBSERVACIONES:


1. N/A

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL: N/A

(En este aparte el supervisor deberá emitir su concepto frente a llamados de atención al contratista, visitas, relacionar cualquier dato, información o hecho constitutivo de un posible incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista y emitir sus recomendaciones pertinentes y oportunas al Delegatario frente a lo anterior, tendientes a obtener la correcta, idónea y oportuna ejecución de lo contratado).

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

⁶Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 5 de 6

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que esta al día con sus obligaciones.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del orden de compra, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).



Bucaramanga, 12 de noviembre de 2024.

Señores
BASE NAVAL ARC BOLIVAR
 Cartagena, Bolívar.

Atención.
Mat. Iison José Silgado Martínez
 Supervisor(a) Orden de compra N° 133848

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 133848

Solicitud de prórroga de la empresa HAS LTDA

14. RELACIONAR INFORME FINAL: N/A

- Factura No _____ del _____, por _____ () folios
- Entrada al Almacén No. ____ de fecha _____, por _____ () folios
- Oficio de fecha ___N/A___, suscrito por ___N/A___ () folios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique) N/A



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 6 de 6

15. REPORTE FINAL: N/A

- **OFFSET** presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
- Señalar el tiempo periodo vigencia de las garantías, posteriores al termino de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso (cuando aplique).
- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Inicio N/A Terminó N/A
- No se ha cumplido con el objeto, pero se estableció contacto con el contratista el cual solicitó una prórroga para la entrega de los ítems de la orden de compra para el día 10 de diciembre 2024 sustentando demora en el envío de los productos teniendo en cuenta que estos se encontraban en transporte y uno de ellos fue adquirido fuera del país.

TKLADM TAMBO SHAPARRO JOHAN ESTIVEN
CEL. 3192419159
Johan.tambo@armada.mil.co
CC

5xM1

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	429865
Número de orden de compra a modificar:	133848
Entidad compradora:	Armada Nacional - Base Naval Arc Bolivar
Nombre del solicitante:	Ana Victoria GARCIA PEREIRA
Proveedor:	HAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-06 16:49:30

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-10	2024-12-13

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
128791	COMPRAS BIENESTAR 2024	CDP-20224	CDP	20224

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-MESA PLEGABLE REDONDA / 5 UNIDADES	2.0	Unidad	3640000.00	CDP-20224	7280000.00

2	gsf01-MESA PLEGABLE BANQUETERA GRANDE	10.0	Unidad	350000.00	CDP-20224	3500000.00
3	gsf01-SILLA PLEGABLE PVC NEGRA	50.0	Unidad	100000.00	CDP-20224	5000000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

SE MODIFICA LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, SE ACTUALIZA PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA 13/12/2024.

Firma ordenador del gasto

Nombre: CN Marcela Ramirez Ramos

Documento: 1

Firma de proveedor

Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodríguez

Documento: C.6 5 de Barrancabermeja

Vo.Bo. •CF Diana Consuelo Urrego Niño
Jefe Departamento de Administración BNL01

Vo.Bo. •CF Ana Victoria García Pereira
Jefe de Cd. os BNL01

Revisó: •TN Silva Suárez Kare
Jefe Sección Contractu. BNL01



**Armada Nacional - Base Naval Arc
Bolivar
N.I.T. 800141645
ORDEN DE COMPRA**

HAS LTDA
N.I.T. 8040006733
Carrera 36 No. 46-104
bucaramanga,
Atte: Luz Mayurbi Chavarría
luz.chavarria@hasltda.com
Teléfono: +6 07 6471515 321

Número de Orden 133848
No de Instrumento CCE-GS-2023-15
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión 26/09/24
Fecha de Vencimiento 13/12/24
Comprador **Marcela Ramirez Ramos**
Ordenador del gasto **Marcela Ramirez Ramos**
Supervisor **TK TAMBO CHAPARRO JOHAN**

ESTIVEN

Teléfono 3186594466

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE
CARTAGENA EQUIVALENTE AL 1% ANTES DE IVA.**

Justificación **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC
"GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A
LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo
a las especificaciones técnicas descritas en el
Anexo técnico del presente estudio.**

Enviar a

Armada Nacional - Base Naval
Arc Bolivar
av san martin cra 2 No 10-02
bocagrande
cartagena cartagena
Atte: Marcela Ramirez Ramos

Facturar a

Armada Nacional - Base Naval
Arc Bolivar
av san martin cra 2 No 10-02
bocagrande
cartagena, cartagena
Atte: Marcela Ramirez Ramos

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 20224	gsf01-MESA PLEGABLE REDONDA / 5 UNIDADES 0590r67nm79pyod4	2.0	Unidad	3.640.000,00	7.280.000,00
2	CDP 20224	gsf01-MESA PLEGABLE BANQUETERA GRANDE 8147ug46wit24q3q	10.0	Unidad	350.000,00	3.500.000,00
3	CDP 20224	gsf01-SILLA PLEGABLE PVC NEGRA 9a59snk9a82d7g31	50.0	Unidad	100.000,00	5.000.000,00
						15.780.000,00 COP



PONENCIA GERENTE PROYECTO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-042-JOLAN-V02

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 1 de 3



#ElAzulQueNosUne

ARMADA REPÚBLICA DE COLOMBIA - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

PONENCIA No. 003 - (PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN) ORDEN DE COMPRA No. 133848

DE: 5KMT

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2024

PARA: CBNL01

COPIA: JDEADM BNL01

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

TIPO	ORDEN DE COMPRA No. 133848
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.
CONTRATISTA	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15 DE NOVIEMBRE DE 2024.
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$15.780.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP No. 20224 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
VALOR FINAL	QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$15.780.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
FORMA DE PAGO	PAGO TOTAL
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	CRP No. 103124 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	TK TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN – CC No. 1.000.465.708 – 5KMT-FNC - CELULAR 3192419159
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	0%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	N/A
VALOR FACTURADO A LA FECHA	\$ 00.00



PONENCIA GERENTE PROYECTO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-042-JOLAN-V02

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 2 de 3

2. MODIFICACIONES REALIZADAS

	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
ADICIÓN	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NO APLICA
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	NO APLICA
	FECHA MODIFICACIÓN	06/12/2024
PRORROGA	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN	13/12/2024
	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSIÓN, CESIÓN, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA

TIPO DE MODIFICACIÓN ADICIÓN EN TIEMPO: PRORROGAR HASTA 30 DE DICIEMBRE 2024.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", tiene dentro de sus funciones y competencias la contratación de bienes y servicios para cumplir con las necesidades de las unidades de la Fuerza Naval del Caribe en el marco de sus actividades misionales y operativas, para lo cual, el pasado 26 de Septiembre de 2024 se suscribió la orden de Compra No. 133848 con el objeto de Contratar ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

El Comandante del Buque ARC "Gloria", a fin de garantizar el cumplimiento al objeto contractual, y considerando que la empresa contratista HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA, mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2024, solicita prórroga en el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre del 2024, manifestando una vez se tuvo conocimiento de la adjudicación de la Orden de Compra en mención, se iniciaron todas las gestiones pertinentes ante el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos solicitados, con el objetivo de asegurar el alistamiento y disponibilidad de cada uno de los ítems especificados en la Orden de Compra. Sin embargo, enfrentaron un retraso en la entrega de los productos debido a demoras en la cadena de suministro del proveedor del ítem No.1, situación que ha afectado tanto los tiempos de producción como de despacho. Pese a los esfuerzos continuos para cumplir con los plazos previamente acordados, la empresa manifiesta que ha presentado problemas por que el ítem No. 1 esta en nacionalización, ya que la compra es un proveedor internacional, esta demora se enmarca en circunstancias de FUERZA MAYOR, debido a factores externos que escapan al control y están relacionados con los procesos internos del proveedor.

En tal sentido, es menester que la entidad facilite la ejecución de la orden de compra y le permita al contratista dar efectivo cumplimiento al objeto contractual siempre y cuando esto beneficie el interés general, y se encuentre enmarcado en las normas vigentes. Se considera viable otorgar una prórroga hasta el 30 de diciembre de 2024 para finalizar la ejecución del contrato de manera óptima dentro del plazo establecido logrando su finalidad en aras de la realización de los fines de la institución y porque se puedan adelantar oportunamente los procedimientos administrativos y trámite de pago correspondiente.

Así pues y considerando lo expuesto, el Comandante del Buque Escuela ARC "Gloria", en calidad de centralizador del proceso y gerente de proyecto, recomienda se adelante los trámites administrativos para la realización de la prórroga en el plazo de ejecución la orden de Compra No.133848, en atención a lo solicitado por el contratista y a las recomendaciones dadas por el supervisor. Resaltando que esta se ajusta a los parámetros legales establecidos y resulta conveniente para los intereses de la Institución dado que con ello se lograrían atender las necesidades depuestas a partir del adecuado aprovechamiento del recurso disponible.

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:

1) **PRORROGAR** al plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 133848 hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:

Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.



PONENCIA GERENTE PROYECTO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-042-JOLAN-V02

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 3 de 3

De conformidad a los contemplados y definidos para la Orden de Compra No. 133848.

MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

N/A

4. ANEXOS

- a) Oficio de la Empresa HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA., fechado el 11 de diciembre de 2024, solicitando prorroga plazo de ejecución.
- b) Oficio No. 20240002153846403 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CMT-2CMT-JDL-29.25 de fecha 12 de diciembre de 2024, trata recomendación autorización prorroga plazo de ejecución a Orden de Compra No.133848, dirigido a la Sra. CBNL01.

Atentamente,

Capitán de Fragata Héctor Niñanor González León
Segundo Comandante Buque Escuela ARC "Gloria"
Encargado de las funciones de Comando.
GERENTE DE PROYECTO

Elaboró: TK Tambo Chaparro Johan Estiven – Supervisor del Contrato

Bucaramanga, 27 de diciembre de 2024.

Señores

Armada Nacional - Base Naval Arc Bolívar
N.I.T. 800141645

Atención.

Sr. S3 ZABALA PAIMA DIXON MIGUEL
Supervisor(a) Orden de compra N° 135392

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION
DE LA ORDEN DE COMPRA No. 135392**

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.431.735** de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N° **135392**, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:

Que actualmente se ejecuta la Orden de Compra No. **135392** suscrita entre Hardware Asesorías Software Ltda. y **Armada Nacional - Base Naval Arc Bolívar** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE**". Por un valor de \$ 129,795,600, y un plazo de ejecución desde el 28 de octubre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024.

Que conforme a la ejecución de la Orden de Compra No. **135392** al momento en que se tuvo conocimiento de la aceptación se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, en donde se nos informó que inicialmente se cumpliría con la ejecución regular de la orden de compra, entregando los equipos en el tiempo establecido, actuando con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.

Nos permitimos informar que el día de hoy 27-12-2024, se procederá con el envío de los productos pendientes. No obstante, queremos informarles que, debido a que el despacho se realiza desde Bucaramanga y considerando que la orden vence el día de hoy, no será posible que el pedido llegue a su destino dentro del plazo establecido. Este retraso se debe a la alta demanda logística que caracteriza la temporada, lo cual ha generado congestión en los procesos de distribución y transporte.

Entendemos la **vital** importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial y sincera disculpa por el retraso, y en razón al mencionado negocio jurídico, resaltamos nuestra diligencia y pericia para realizar el debido cumplimiento de las fechas de entrega inicialmente

pactadas. sin embargo, es necesario de tiempo adicional con el fin de dar por finiquitada la obligación, es decir, **hasta el 30 de diciembre del 2024.**

Que lo anterior, se encaja en la **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD** por el incumplimiento del presente contrato, en razón al **CASO FORTUITO**, imprevisible e irresistible, que permaneció oculto y se desconoció, y es ajeno de la buena voluntad, transparencia, lealtad y buena conducta que ha ejercido la sociedad Hardware Asesorías Software Ltda., para la permanencia del negocio. Así hizo imprevisible e irresistible el cumplimiento de la obligación en los términos establecidos en el contrato, según la información solicitada por el distribuidor desde un principio se tuvo en cuenta los plazos de ejecución y por ende se cumplió a cabalidad con los términos de facturación y encargo de los equipos, para que se pudiese cumplir con los tiempos de entrega del contrato, y pese a ello, los plazos de entrega fueron incumplidos por el Proveedor.

El Honorable Consejo de Estado ha precisado que la modificación, en cuanto a su adición y prórroga cuenta con los siguientes matices:

“No existe prohibición legal para prorrogar el plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de estipulaciones. De modo de que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, **es posible la prórroga** si la respectiva entidad considera que mediante esa figura **se cumplen los fines estatales**, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene **sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de esencia del contrato a que alude el artículo 1501 del código civil** y, por tanto, se puede modificar por acuerdo entre las partes”. (texto subrayado y en negrilla fuera del texto original)

(...)

Respecto de la posibilidad de modificación, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2024, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

*<<Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en **aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos*

-como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios>>.

Por lo tanto, jurídicamente es viable realizar modificaciones y/o prorrogas al contrato y Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

PETICIÓN

PRIMERO: se otorgue una **PRÓRROGA** del plazo de ejecución correspondiente a **TRES (03)** días, a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra No. **135392**, es decir hasta el día **30 de Diciembre de 2024**, lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente de que de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de esta solicitud para adelantar los trámites.

Atentamente,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda

Ramiro.vergara@hasltda.com



No. 20240002153846403 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CMT-2CMT-JDL-29.25

Cartagena de Indias D.T. y C,

Señora Capitán de Navío
MARCELA RAMÍREZ RAMOS
Comandante Base Naval No. 01 ARC "Bolívar"
Av. San Martín – Cra. 02 N°10-02 Bocagrande
Cartagena D.T. y C. - Bolívar

Asunto: Concepto viabilidad prorroga Orden de Compra No. 133848.

Ref. 1. Orden de Compra No. 133848.

Con toda atención me dirijo a la señora Capitán de Navío, Comandante Base Naval ARC "Bolívar" con el fin de dar el concepto de viabilidad para la prórroga del contrato de la Ref. 1., por las siguientes consideraciones:

En atención al contrato de la Ref. 1., cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio", y atendiendo al requerimiento de la empresa contratista Hardware Asesorías Software Ltda., donde solicita la modificación al plazo de ejecución del contrato que inicialmente era hasta el 15 de noviembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024.

Atendiendo a las necesidades establecidas por parte del contratista (Hardware Asesorías Software Ltda.) en cuanto a las novedades presentadas en la entrega de los proveedores de ciertos elementos que hacen parte de la Orden de Compra, el contratista Hardware Asesorías Software Ltda. ha informado que, una vez fue notificado sobre la adjudicación de la orden, inició las gestiones necesarias ante el fabricante y distribuidores mayoristas para el alistamiento de los productos solicitados, buscando cumplir con el cronograma pactado. Sin embargo, se ha presentado un retraso en la cadena de suministro del proveedor, lo cual ha afectado los tiempos de producción y despacho de los artículos, teniendo en cuenta que el ítem No.1 se encuentra en nacionalización. Esta situación, según lo reportado por el contratista, ha sido completamente ajena a su capacidad de control y gestión. Por consiguiente la supervisión ve viable que se realice la prorroga del contrato de la Ref. 1.

Respetuosamente,

Teniente de Corbeta ~~TAMBO~~ CHAPARRO JOHAN ESTIVEN
Supervisor Orden de Compra No. 133848

Anexo: a) Oficio de la Empresa HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA., fechado el 12 de noviembre de 2024 / solicitando prorroga plazo de ejecución 02 Folios Útiles

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	431094
Número de orden de compra a modificar:	133848
Entidad compradora:	Armada Nacional - Base Naval Arc Bolivar
Nombre del solicitante:	Ana Victoria GARCIA PEREIRA
Proveedor:	HAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-12 19:52:49

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-13	2024-12-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
128791	COMPRAS BIENESTAR 2024	CDP-20224	CDP	20224

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-MESA PLEGABLE REDONDA / 5 UNIDADES	2.0	Unidad	3640000.00	CDP-20224	7280000.00

2	gsf01-MESA PLEGABLE BANQUETERA GRANDE	10.0	Unidad	350000.00	CDP-20224	3500000.00
3	gsf01-SILLA PLEGABLE PVC NEGRA	50.0	Unidad	100000.00	CDP-20224	5000000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

SE MODIFICA LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, SE ACTUALIZA PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA 30/12/2024.

Firma ordenador del gasto
 Nombre: CN Marcela Ramirez Ramos
 Documento:

Firma de proveedor
 Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodríguez
 Documento: C.C. 1005 de Barrancabermeja

Vg.Bo. •CF Diana Consuelo Urrego Niño
 Jefe Departamento de Administración BNL01

Vo.Bo. •CF Ana Estorja García Pereira
 Jefe de los BNL01

Vo.Bo. •TN Silva Suárez Karen
 Jefe Sección Contractual BNL01



**Armada Nacional - Base Naval Arc
Bolivar
N.I.T. 800141645
ORDEN DE COMPRA**

HAS LTDA
N.I.T. 8040006733
Carrera 36 No. 46-104
bucaramanga,
Atte: Luz Mayurbi Chavarría
luz.chavarría@hasltda.com
Teléfono: +6 07 6471515 321

Número de Orden 133848
No de Instrumento CCE-GS-2023-15
Instrumento agregación Grandes Superficies
Fecha de Emisión 26/09/24
Fecha de Vencimiento 30/12/24
Comprador Marcela Ramirez Ramos
Ordenador del gasto Marcela Ramirez Ramos
Supervisor TK TAMBO CHAPARRO JOHAN
ESTIVEN
Teléfono 3186594466
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE
CARTAGENA EQUIVALENTE AL 1% ANTES DE IVA.**
Justificación **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC
"GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A
LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo
a las especificaciones técnicas descritas en el
Anexo técnico del presente estudio.**


Enviar a

Armada Nacional - Base Naval
Arc Bolivar
av san martin cra 2 No 10-02
bocagrande
cartagena cartagena
Atte: Marcela Ramirez Ramos

Facturar a

Armada Nacional - Base Naval
Arc Bolivar
av san martin cra 2 No 10-02
bocagrande
cartagena, cartagena
Atte: Marcela Ramirez Ramos

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 20224	gsf01-MESA PLEGABLE REDONDA / 5 UNIDADES 0590r67nm79pyod4	2.0	Unidad	3.640.000,00	7.280.000,00
2	CDP 20224	gsf01-MESA PLEGABLE BANQUETERA GRANDE 8147ug46wit24q3q	10.0	Unidad	350.000,00	3.500.000,00
3	CDP 20224	gsf01-SILLA PLEGABLE PVC NEGRA 9a59snk9a82d7g31	50.0	Unidad	100.000,00	5.000.000,00
						15.780.000,00 COP

	ACTA DE RECEPCIÓN FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-025-JOLAN-V07	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 2

ACTA FINAL Y RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 133848-ARC-CBNL01-2024

El día 30 del mes de diciembre del año 2024, se reunieron: el señor TKLADM TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN, identificado con la CC 1000465708 en calidad de Supervisor de la orden de compra No. 133848-ARC-CBNL01-2024, debidamente designado por la Base Naval No. 1 ARC " Bolívar", acuerdo obra en acta de posesión de fecha 12 de noviembre de 2024 y el señor RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ CC. 91.431.735 de Barancabermeja en calidad de Representante Legal de la empresa HADWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA contratista, con el fin de hacer entrega de los bienes acuerdo estipulaciones pactadas por los contratantes, acuerdo información, datos y soportes a la presente, así:

CONTRATO No.	:	133848-ARC-CBNL01-2024	
CONTRATISTA	:	HADWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA	
OBJETO DEL CONTRATO	:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	30 de diciembre de 2024	
VALOR TOTAL CONTRATO	:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$15.780.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.	
RESPALDO PRESUPUESTAL	:	CDP No. 20224 de fecha 10-09-2024	CRP No. 103124 de fecha 01-10-2024
FORMA DE PAGO	:	Pago total	
SUPERVISOR	:	TK TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN Acta de posesión de fecha 12-11-2024	


1. BIENES RECIBIDOS O SERVICIOS PRESTADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Si aplica incluir número de parte, serie y demás)	UNIDAD DE MEDIDA (Si aplica, de lo contrario obviar)	CANTIDAD		VALOR (Indicar tipo de moneda)		
			CONTRATADA	EJECUTADA	UNITARIO	IVA (Si aplica, de lo contrario obviar)	TOTAL
1	MESA PLEGABLE REDONDA / 5 UNIDADES	UNIDAD	2	2	\$6.117.647	\$1.162.352,9	\$7.279.999,9
2	MESA PLEGABLE BANQUETERA GRANDE	UNIDAD	10	10	\$2.941.176	\$558.823,44	\$3.499.999
3	SILLA PLEGABLE PVC NEGRA	UNIDAD	50	50	\$4.201.681	\$798.319,39	\$5.000.000
TOTAL							\$15.780.000

SON: (\$15.780.000) QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE.

2. ACTAS DE RECEPCION (TOTALES O PARCIALES):

No.	FECHA	ACTA RECEPCION			OBSERVACIONES RELEVANTES
		VALOR			
		UNITARIO	IVA	TOTAL	
FINAL	30/12/2024	\$13.260.504	\$2.519.496	\$15.780.000	NINGUNA

 ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-025-JOLAN-V07	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 2 de 2

3. SITUACIÓN FINANCIERA

FACTURAS		ACTA RECEPCION		ENTRADA ALMACEN		ORDEN DE PAGO		VALOR PAGADO
No. Y FECHA	VALOR	No. Y FECHA	VALOR	No. Y FECHA	VALOR	No. Y FECHA	VALOR	
6898-30/12/2024	\$15.780.000	FINAL DE FECHA 30/12/2024	\$15.780.000		\$15.780.000		\$15.780.000	\$15.780.000

4. BALANCE FINAL:

VALOR						SALDO / EXCEDENTE
CONTRATO			FACTURADO	RECEPCIONADO	PAGADO	
INICIAL	ADICIONADO	PAGADO				
\$15.780.000	\$0	\$15.780.000	\$15.780.000	\$15.780.000	\$15.780.000	0

5. CUMPLIMIENTO FRENTE A OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y demás normas concordantes):

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA** frente a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en el oficio expedido el 18/12/2024, suscrito por la revisora fiscal en el que certifica que se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social integral a fecha 18/12/2024, así como en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. OBSERVACIONES:

a. Se recibió a satisfacción todos los items acuerdo Orden de Compra No. 133848 sin novedad especial.

7. EVALUACION DEL PROVEEDOR:

La empresa contratista **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar por todo concepto.

CONCEPTO	SI	NO
ENTREGO LOS BIENES O PRESTO LOS SERVICIOS CONTRATADOS	X	
CUMPLIO CON LO CONTRATADO DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO	X	
ATENDIO LAS OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR	X	

OBSERVACIONES	
CONTRATISTA	NINGUNA
ARMADA NACIONAL	NINGUNA

En constancia se firma por quienes ellas intervinieron.


 FIRMA
 SUPERVISOR TKLADM TAMBO CHAPARRO
 JOHAN ESTIVEN
 C.C. _____ de Bogota
Johan.tkladm@armada.mil.co


 FIRMA C.C. 91.431.735 de Barrancabermeja
 RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ
 de Barrancabermeja
 representante Legal
Legalizacion@hasltda.com

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**NIT 804000673 3**Linea de Atención 607-6471515
Email: facturaelectronica@hasltda.com**Factura Electrónica De Venta No
FVE No. 6898**Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764063432102 que habilita desde FVE 5209
hasta FVE 10000. Vence 2026-01-09Persona Jurídica Responsable de IVA -No somos agentes retenedores del
impuesto sobre las ventas - No Efectuar Retención en La Fuente, somos
AUTORRETENEDORES según resolución 006064 de 01/06/2011No efectuar Retención de ICA en Bucaramanga Somos Grandes
Contribuyentes Autorretenedores según Resolución 2929 de abril 26 de
2023 (Actualizada) Actividad Económica ICA código 215 9,6 x1000

09/01/2024

09/01/2026

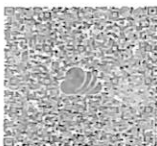
CLIENTE		BASE NAVAL ARC BOLIVAR				johan.tambo@armada.mil.co			
NIT	800141645 7	DIRECCIÓN	Av San Martin Cra 2 N°10-02 Bocagrande			CIUDAD	Cartagena		
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		MODALIDAD DE COMPRA			FORMA DE PAGO		
30/12/2024		29/01/2025		VIRUTAL ESTADO COLOMBIANO-GRANDES			Credito		
ITEM	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total	
1	43**Sunid	MESA PLEGABLE REDONDA / 5 UNIDADES	2	Und.	3.058.824	19%	581.176	6.117.647	
2	MesaPlegable/Ba	MESA PLEGABLE BANQUETERA GRANDE	10	Und.	294.118	19%	55.882	2.941.176	
3	345487	SILLA PLEGABLE PVC NEGRA	50	Und.	84.034	19%	15.966	4.201.681	

Total líneas o ítems: 3

Valor en Letras

QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	13.260.504
DESCUENTO	0
IVA	2.519.496
TOTAL DE LA OPERACIÓN	15.780.000

ObservacionesSEGUN ORDEN DE COMPRA N° 133848
#S15-01-04-001;133848-ARC-CBNL01-2024;johan.tambo@armada.mil.co#\$Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio. Es exigible a su
vencimiento y causa un interés de mora mensual liquidado a la máxima permitida por la ley vigente a la fecha de vencimiento.**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 30/12/2024 11:37:58

Recibido a Satisfacción

CARRERA 36 # 46-104 Teléfono 607-6471515**Bucaramanga**



ARMADA DE LA REPUBLICA DE
COLOMBIA

ENTRADA D. BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003564111-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Base Naval No. 1 ARC Bolívar	800141645-7	A003		30.12.2024	Cartagena, Bolívar
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LT	804000673		4300197048	ARCGLORIA	

TRAZABILIDAD: ENT FAC 133848 / ENT FAC 133848 / ENT FAC FVE6898 ORD-133848 / ENTARDA FAC FVE6898 ORDEN-133848

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	NO.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1031651	ORD-133848			MESA PLEGABLE UN				3.640.000,56	
1031651	ORD-133848			MESA PLEGABLE UN				3.640.000,56	
1258237	ORD-133848			MESA PLEGABLE PAR UN				350.000,42	
1258237	ORD-133848			MESA PLEGABLE PAR UN				350.000,42	
1258237	ORD-133848			MESA PLEGABLE PAR UN				350.000,42	
1258237	ORD-133848			MESA PLEGABLE PAR UN				350.000,42	
1258237	ORD-133848			MESA PLEGABLE PAR UN				350.000,42	
1258237	ORD-133848			MESA PLEGABLE PAR UN				350.000,42	

TOTALES

15.780.028,32

MONTO: QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y DOS /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías			Doc. Material 5003564111-2024 MOVIMIENTO: 101		
MATNR	LOTE	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1258237	ORD-133848	1,00	MESA PLEGABLE PAR UN	350.000,42		350.000,42			
1258237	ORD-133848	1,00	MESA PLEGABLE PAR UN	350.000,42		350.000,42			
1258237	ORD-133848	1,00	MESA PLEGABLE PAR UN	350.000,42		350.000,42			
1258237	ORD-133848	1,00	MESA PLEGABLE PAR UN	350.000,42		350.000,42			
1675051	ORD-133848	50,00	SILLA PLASTICA SI C/U	100.000,46		5.000.023,00			

1635030010	Mobiliario y enseres	3.640.000,56	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.640.000,56
1635030010	Mobiliario y enseres	3.640.000,56	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.640.000,56
1635030010	Mobiliario y enseres	350.000,42	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		350.000,42
1635030010	Mobiliario y enseres	350.000,42	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		350.000,42
1635030010	Mobiliario y enseres	350.000,42	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		350.000,42
1635030010	Mobiliario y enseres	350.000,42	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		350.000,42
1635030010	Mobiliario y enseres	350.000,42	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		350.000,42
1635030010	Mobiliario y enseres	350.000,42	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		350.000,42
1635030010	Mobiliario y enseres	350.000,42	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		350.000,42
1635030010	Mobiliario y enseres	350.000,42	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		350.000,42
1635030010	Mobiliario y enseres	350.000,42	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		350.000,42
1514900090	Utensilios de Uso Doméstico	5.000.023,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		5.000.023,00
TOTALES:		15.780.028,32	15.780.028,32

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141118446417



(415)7707212489984(8020) 0000141118446417

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 0 6 7 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.

36. Nombre comercial

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE / CENTRO DE NEGOCIOS HP

37. Sigla

HAS LTDA.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 36 46 104 BRR SAN PIO

42. Correo electrónico

claudia.sanchez@hasltda.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 4 2 3 8 6 8 5

45. Teléfono 2

3 1 7 3 2 3 5 7 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
4 6 5 1	1 9 9 5 0 7 2 1	4 7 4 1	1 9 9 5 0 7 2 1	4 6 5 2	2 6 4 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código	3	5	7	1	0	1	4	1	5	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5							
03- Impuesto al patrimonio																										
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinar																										
07- Retención en la fuente a título de rent																										
10- Obligado aduanero																										
14- Informante de exogena																										
15- Autorretenedor																										
33- Impuesto nacional al consumo																										
42- Obligado a llevar contabilidad																										
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																										
52 - Facturador electrónico																										
55 - Informante de Beneficiarios Finales																										

Usuarios aduaneros

Exportadores

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2	3										57. Modo			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Fojos: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

		Autorización Numeración de Facturación			1876	
Espacio reservado para la DIAN 			4. Número de formulario 18764063432102		 <small>(415)7707212489984(8020) 001876406343210 2</small>	
5. Número de Identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 4 0 0 0 6 7 3		3				
11. Razón social HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.						
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga						Cód. 4
24. Dirección CR 36 46 104 BRR SAN PIO						
25. País Colombia		26. Departamento Santander		27. Municipio Bucaramanga		
<p>La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.</p> <p>Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.</p> <p>Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.</p> <p>Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.</p>						
Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T				Firma del funcionario autorizado		
Firma del solicitante				<div style="text-align: center;">  2024-01-09 / 08:17:06 AM <small>Fecha Acusa de Recibo</small> Firmado </div>		
1001. Apellidos y nombres		VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO		984. Apellidos y nombres		
1002. Tipo documento		Cédula de Ciudadanía		985. Cargo		
1003. No. Identificación		91431735		989. Dependencia		SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
1004. DV		5		990. Lugar administrativo		U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
1005. Cod. Representación		Representante Legal Principal		991. Organización		
1006. Organización		HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.		992. Área		
				993. Establecimiento		
						997. Fecha formalización
						2 0 2 4 - 0 1 - 0 9 / 0 8 : 1 7 : 0 6

RAZÓN SOCIAL :	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
IDENTIFICACIÓN:	NI-804000673
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-12-18
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-12-17
FECHA DE PAGO:	2024-12-12
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-11
PERÍODO SALUD:	2024-12
NÚMERO PLANILLA:	31906424
TOTAL COTIZANTES:	29
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31906424
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 519.800	\$ 519.800
EPS005	800251440	SANITAS	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 362.500	\$ 362.500
EPS010	800068702	EPS SURA	8	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.732.000	\$ 4.732.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 403.200	\$ 403.200
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 162.500	\$ 162.500
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 124.000	\$ 124.000
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 60.700	\$ 60.700
Subtotal Salud		7	29	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.364.700	\$ 6.364.700
230201	000220739	PROTECCION	8	\$ 32.500	\$ 32.500	\$ 0	\$ 3.066.600	\$ 3.066.600
230301	800224806	PORVENIR	12	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.854.600	\$ 3.854.600
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 576.000	\$ 576.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	7	\$ 156.000	\$ 468.000	\$ 0	\$ 7.392.000	\$ 7.392.000
Subtotal Pensión		4	28	\$ 188.500	\$ 500.500	\$ 0	\$ 14.889.400	\$ 14.889.400
14-23	860011153	POSITIVA	28	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.142.400	\$ 1.142.400
Subtotal ARL		1	28	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.142.400	\$ 1.142.400
CCF39	890200106	CAJASAN	28	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.616.300	\$ 3.616.300
Subtotal CCF		1	28	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.616.300	\$ 3.616.300
PASENA	899999034	SENA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 624.000	\$ 624.000
PAICBF	899998239	ICBF	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 936.000	\$ 936.000
Total a pagar				\$ 188.500	\$ 500.500	\$ 0	\$ 27.572.800	\$ 27.572.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

20/01/2025

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2022 Y 828 DE 2003.

RUTH BEATRIZ BELTRÁN VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.839.770 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 32.585-T, en calidad de Revisora Fiscal de **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, Persona Jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3

Certifica.

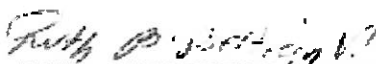
1. Que, a partir del 1 de mayo de 2013, el Decreto 862 de 2013, ratificado en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, creado con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, está exenta de pagar los aportes parafiscales correspondientes a ICBF y SENA, esto advirtiendo que, dentro de la planta de personal de HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA., ninguno de sus trabajadores individualmente considerado, devenga más de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por lo anterior no tiene ninguna obligación pendiente con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ni con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
2. Hardware Asesorías Software Ltda., no tiene ninguna obligación pendiente con el Sistema de Salud ni con el Sistema de Aportes a Seguridad Social.
3. A la fecha Hardware Asesorías Software Ltda., se encuentra al día en los pagos de impuesto de Imporrenta.

Por lo anterior me permito certificar que **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, durante los doce (12) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, ha cumplido a cabalidad con la obligación de los pagos, encontrándose a Paz y Salvo con las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y Cajas de Compensación Familiar, así como con los pagos a proveedores, pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores y demás conceptos de Ley, en lo que refiere a todo el personal vinculado.

Declaro que la entidad **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, cumple con las normas de salud ocupacional.

Se expide en Bucaramanga, a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,


RUTH BEATRIZ BELTRÁN VARGAS
Revisora Fiscal
C.C. 37.839.770 de Bucaramanga
T.P. 32.585-T

Certificado Bancario

Jueves, 19 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE identificado(a) con NIT 804000673, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	81400000407	2020/03/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 1 de 7



#ElAzulQue
NosUne

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL

LAPSO de 1/12/2024 al 30/12/2024
(Indicar día, mes y año sobre el que se informa)


CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	ORDEN DE COMPRA No. 133848
CONTRATISTA	:	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA
OBJETO DEL CONTRATO	:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	15/11/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	30/12/2024
VALOR INICIAL	:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$15.780.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
ADICIÓN (S)	:	\$ 0.00
VALOR TOTAL CONTRATO	:	\$ 15.780.000
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	JEFE INVENTARIOS FISCALES
SUPERVISOR INICIAL	:	MA1 SILGADO MARTÍNEZ ILSÓN JOSE
SUPERVISOR FINAL	:	TK TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN

En la ciudad de Cartagena, a los (05) días del mes de enero de (2025), en calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 133848 suscrito con HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA NIT 804.000.673-3, representada legalmente por Ramiro Humberto Vergara Rodríguez y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993¹, artículos 4°, 5°, 11°, 12°, 26°, 50°, 51°, 52°, 53°, 56°, Ley 1474 de 2011², entre otros los artículos 82°, 83° y 84°, la Resolución 4130 del 16 de junio de

¹ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4° "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5° "De los Derechos y Deberes de los Contratistas", 11° "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12° "De la Delegación para Contratar", 26° "Del Principio de Responsabilidad", 50° "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51° "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52° "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53° "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores", 56° "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".

² Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

³ Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82° "Responsabilidad de los interventores", 83° "Supervisión e interventoría contractual" y 84° "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 2 de 7

2022 ⁴, y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 ⁵, en el presente informe deja constancia de los (servicios entregados), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en la Orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prórroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y número del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
Prórroga	14/11/2024	Se actualiza el plazo de eje unión hasta el día 10/12/2024	N/A	N/A
Prorroga	10/12/2024	Se actualiza el plazo de eje unión hasta el día 30/12/2024	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
\$ 15.780.000	\$ 15.780.000	\$ 15.780.000	No Aplica	No Aplica	\$ 15.780.000

4. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: COMPAÑÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:	N/A
--	-----

⁴ Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.

⁵ Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 3 de 7

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	DEL DE LA EL	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		X			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		X			
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)		X			
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		X			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		X			
TODO RIESGO		X			
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)		X			

GARANTÍA TÉCNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A			

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticip o, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCIÓN CONTRACTUA L
			No.	FECHA	No.	FECHA			
TOTAL	2024	\$ 15.780.000	En tramite	En tramite	En tramite	En tramite	\$ 15.780.000	0	100%

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	N/A

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	N/A



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 4 de 7

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adición)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (Indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.	2024	<u>20224 del 10/09/2024</u>	\$ 15.780.000	N/A	N/A	N/A	<u>103124 del 01/10/2024</u>	\$ 15.780.000	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

7. RECEPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCIÓN (EJECUTADOS):

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				N° y FECHA	VALOR	N° y FECHA	VALOR	N° y FECHA	VALOR	
1	<u>2024</u>	-MESA PLEGABLE REDONDA / 5 UNIDADES -MESA PLEGABLE BANQUETERA GRANDE -SILLA PLEGABLE PVC NEGRA	\$ 15.780.000	FVE No 6898	\$ 15.780.000	Acta final - 30/12/2024	\$ 15.780.000	5003564111 - 30/12/2024	\$ 15.780.000	Se recibe a satisfacción total los items acuerdo fa OD 133848 S/N

8. PRUEBA DE RECEPCIÓN A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Se realizó recepción de la satisfacción por el supervisor de conformidad con los artículos 83 "Supervisión contractual" y 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES" de la Ley 1474 de julio



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 5 de 7

12 de 2011⁶, que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes: N/A

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCIÓN:

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda)
1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.	100	\$ 15.780.000
TOTAL		100	\$ 15.780.000

OBSERVACIONES:

1. Se recibe todos los ítems de la OD 133848 el día 30 de diciembre 2024 acuerdo lo dictado en la Orden de Compra.

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL: N/A


(En este aparte el supervisor deberá emitir su concepto frente a llamados de atención al contratista, visitas, relacionar cualquier dato, información o hecho constitutivo de un posible incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista y emitir sus recomendaciones pertinentes y oportunas al Delegatario frente a lo anterior, tendientes a obtener la correcta, idonea y oportuna ejecución de lo contratado).

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que esta al día con sus obligaciones.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

⁶ Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 6 de 7

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del orden de compra, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

Se recibe el día 30 de diciembre 2024 todos los items de la OD 133848 acuerdo lo discutido en la misma sin novedad especial.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).



14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Factura No FVE No.6898 del 30/12/2024, por \$ 15.780.000 (01) folios
- Entrada al Almacén No. 001 de fecha 30/12/2024, por \$ 15.780.000 (01) folios
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique) N/A

15. REPORTE FINAL:

- **OFFSET** presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
- Señalar el tiempo periodo vigencia de las garantías, posteriores al termino de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso N/A
- Fecha maxima de liquidación de la orden de compra: Inicio N/A Termino N/A



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 7 de 7

- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un 100% se realiza la total recepción de los items acuerdo la OD 133848 sin novedad especial

~~TKLADM TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN~~
CEL. 31148980967
Johan.tambo@armada.mil.co
CC

FIN



FORMATO LISTA DE CHEQUEO INFORMES DE SUPERVISIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-023-JOLAN-V05

Rige a partir de: 03/11/2023

Página 1 de 1

TIPO DE CONTRATO: BIENES		NUMERO DE CONTRATO: 133848-ARC-CBNL01-2024					
OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA" ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL N° 01 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.		ENTIDAD: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.					
TK TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN		PLAZO DE EJECUCIÓN: 30/12/2024					
FECHA DE INICIO CONTRATO	26/09/2024						FECHA APROBACIÓN PÓLIZA
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	30/12/2024						N/A
FECHA	CONCEPTO	PERIODO					
		NOV/2024	DIC/2024				
	EJECUCIÓN CONTRACTUAL						
	% AVANCE PERIODO	0%	100%				
	TOTAL EJECUTADO	\$ 0.00	\$ 15.780.000				
	FACTURACIÓN Y PAGOS						
	VALOR FACTURADO	\$ 0.00	\$ 15.780.000				
	No. FACTURA	N/A	FVE No. 6898				
	VALOR TRAMITADO PARA PAGO	\$ 0.00	\$ 15.780.000				
	VALOR CANCELADO CONTRATISTA	\$ 0.00	\$ 15.780.000				
	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES						
	ADICIONES EN TIEMPO Y/O VALOR	TIEMPO	TIEMPO				
	VALOR DE LA ADICIÓN	N/A	N/A				
	TIEMPO ADICIONADO	26 DÍAS	20DIAS				
	MODIFICACIONES CONTRACTUALES	N/A	N/A				
	REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES						
	REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA	N/A	N/A				
	SOLICITUDES DEL CONTRATISTA	N/A	N/A				

TKLADM TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN

CEL. 31148980967

Johan.tambo@armada.mil.co

CC

5KMI

